

OFERTA EDURED - INVITACIÓN N°150



De Nelcy Lucia Zapata <nelcy.zapata@edured.edu.co>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Fecha 2021-09-08 16:44

 IBAL OFERTA.rar (~22 MB)

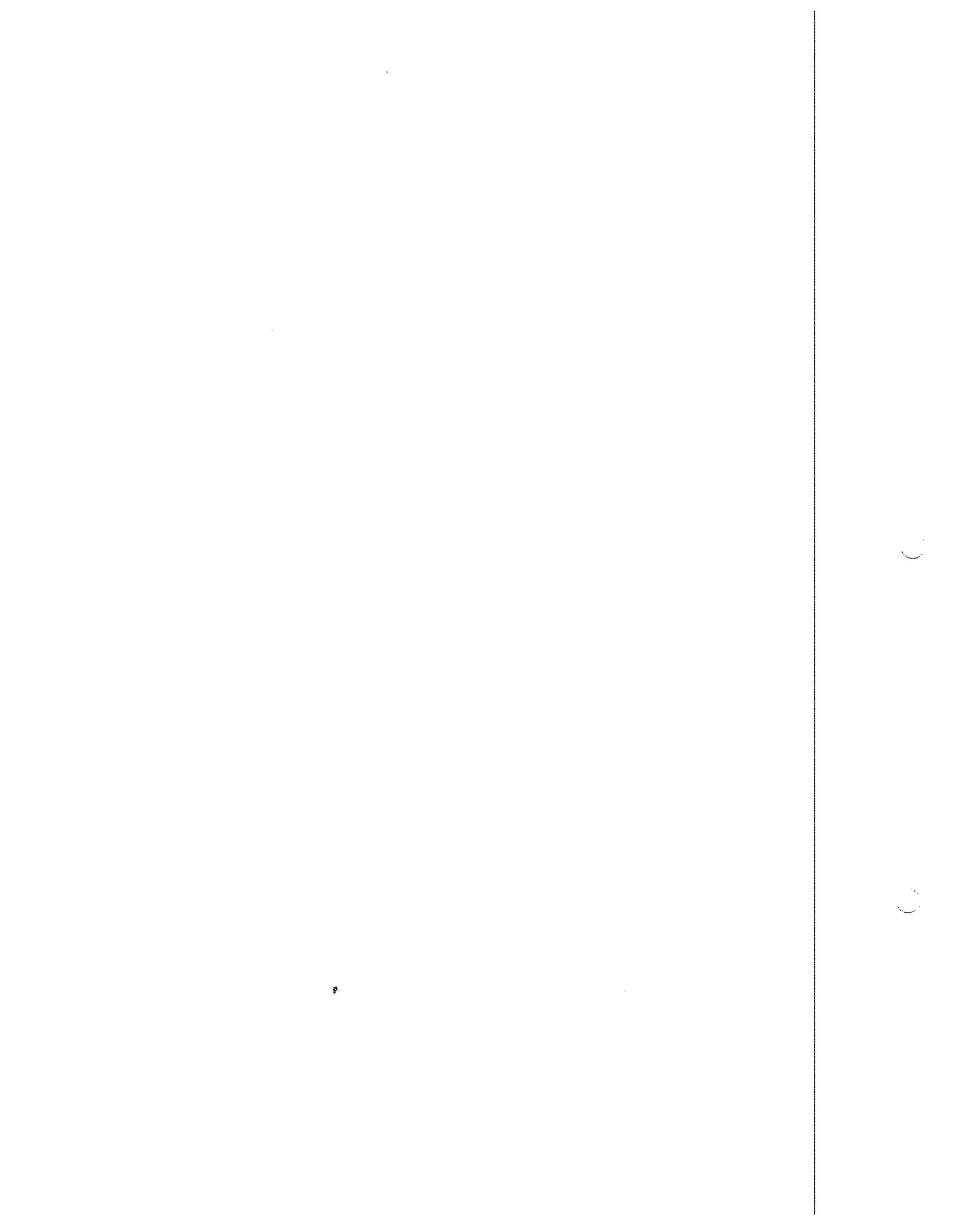
Cordial saludo

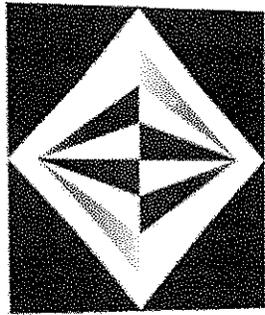
Adjunto la oferta de EDURED

Agradezco su atención

NELCY LUCIA ZAPATA GIL
DIRECTORA REGIONAL OCCIDENTE
EDURED
CEL:3137488307

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de NELCY LUCIA ZAPATA GIL. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.





EDURED

EDUCACIÓN - EMPRESA - ESTADO

**Presentación de Oferta – Invitación N°150 de
2021**



Bogotá, D.C., 7 de septiembre de 2021.

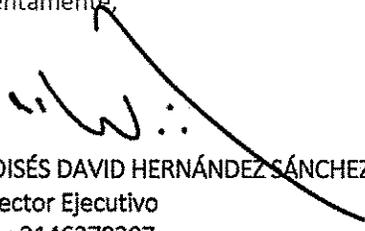
Doctor:
JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Director
Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.
Ibagué (Tolima))

ASUNTO: Presentación de Oferta – Invitación N°150 de 2021

Cordial Saludo.

La Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior – EDURED, es una entidad descentralizada indirecta, de naturaleza pública, de carácter académico y con personería jurídica, que agrupa Instituciones de Educación Superior estatales de todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 81 de la Ley 30 de 1992. Estamos llamados a fortalecer las alianzas donde se articule la educación, la empresa y el estado, para la gestión, promoción y aplicación de los conocimientos en ciencia, tecnología e innovación, como aporte al desarrollo del país, por tanto, presentamos la propuesta de cooperación interadministrativa para "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar el Estudios de Cargas Laborales, Mapa de Procesos, Propuesta de Estructura Organizacional, y manuales requeridos para optimización de la estructura organizacional de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. oficial".

Atentamente,



MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Director Ejecutivo
Cel.: 3146379207
Email. director@edured.edu.co



Bogotá, D.C., 7 de septiembre de 2021.

Doctor:
JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Director
Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.
Ibagué (Tolima)

ASUNTO: Presentación de aportes– Invitación N°150 de 2021

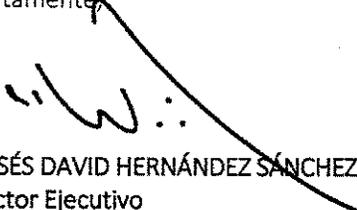
Cordial Saludo.

La Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior – EDURED, en respuesta a la Invitación N°150 de 2021 para “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar el Estudios de Cargas Laborales, Mapa de Procesos, Propuesta de Estructura Organizacional, y manuales requeridos para optimización de la estructura organizacional de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. oficial”, proyecto estimado en un valor de doscientos setenta y cinco millones de pesos (\$275.000.000=), donde la Empresa IBAL S.A. E.S.P. aportará el valor de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000=)

EDURED, se compromete a aportar el valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000=) representados en bienes y/o servicios, respaldados con un Certificado de aportes debidamente legalizado, donde se adjunte los siguientes documentos:

1. La Propuesta de escala salarial
2. El Estudio financiero - Viabilidad financiera de la nueva planta

Atentamente,



MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Director Ejecutivo
Cel.: 3146379207
Email. director@edured.edu.co



2

1. INTRODUCCIÓN

El enfoque de Estado deseado en la actualidad, se logra direccionando los recursos de manera integral, hacia la satisfacción de las necesidades de la población, manejando los recursos con transparencia y logrando la mayor eficiencia, eficacia y efectividad en todos los planes, programas y proyectos, basados en el marco constitucional de la función administrativa; el estado a través de sus diferentes organismos está empeñado en promover los cambios institucionales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos propios del mismo Estado.

La modificación total o parcial de la estructura formal conducente a crear, fusionar, suprimir, adicionar y en general modificar las funciones y las dependencias o bien a reformular los estatutos básicos, la naturaleza jurídica, la denominación y las funciones, entre otros aspectos, son necesarias para adaptarla a las necesidades del servicio conforme a los mandatos constitucionales y legales. No obstante, se requiere concebir la **modernización** como un proceso de **mejoramiento continuo** de la organización y la gestión administrativa, la cual se efectúa con el objeto de garantizar en forma general los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y en forma específica, de garantizar que la entidad se adecuó a las prioridades de su plan de desarrollo institucional, y a los objetivos trazados por dicha entidad.

Se trata entonces de diseñar organizaciones flexibles y abiertas al entorno, capaces de aprender a aprender, y de adaptarse al cambio planeado o súbito, propuesto o impuesto por la dinámica social, económica o ambiental; con capacidad de transformarse, y de responder en forma ágil a las demandas de una realidad histórica y principalmente de los miembros de una sociedad o comunidad específica.

La modernización de los procesos en toda entidad, persigue promover el desarrollo de trabajo en equipo, por procesos, por proyectos, y por supuesto la gestión del cambio al trabajo colaborativo, con responsabilidad y compromiso de cada uno de los miembros de la cadena de valor, de manera que compartan la misión, la visión y los propósitos de la organización.

En consideración a que los servicios de acueducto y alcantarillado son servicios públicos esenciales, y que IBAL S.A. E.S.P. es una empresa prestadora de estos servicios, está obligada a asegurar la eficiencia, la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios a su cargo, por lo tanto deberá comprometerse a optimizar su planta de empleos y a maximizar la operación de sus procesos, en coherencia con la demanda real de estos servicios, con suficiencia, pertinencia y oportunidad.



2. JUSTIFICACIÓN

Criterios de análisis para este estudio:

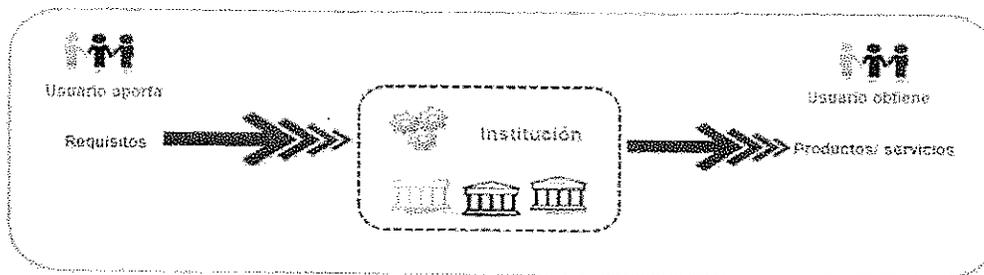
Institucional:

Acuerdo programa de Gestión IBAL – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 2020
De gestión Pública:

La necesidad de modernizar, actualizar o ajustar la estructura administrativa de la Empresa IBAL S.A. E.S.P., debe fundamentarse en la Nueva Gestión Pública como modelo organizacional, orientada a reducir el gasto público, aumentar la eficiencia y eficacia de los servicios, racionalizar el uso de los recursos y buscar nuevas fórmulas para acometer y superar los costos de las crisis económicas que, sigue siendo un tema vigente en la agenda pública actual.

En el sector público, se trata de la construcción de una nueva cultura, orientada a superar las inercias, la ineficiencia y la corrupción, impulsando una actitud de servicio dirigida al cumplimiento de los fines sociales del estado y al logro eficaz del cometido señalado a cada organismo oficial.

El Nuevo Servicio Público, representa un enfoque emergente en los estudios de la administración pública, que expone el rescate de los fundamentos normativos del servicio público, sin menos cabo de los avances alcanzados bajo el enfoque gerencialista de la Nueva Gerencia Pública, que debería guiar el qué y cómo de la función pública.



Desde esta perspectiva, es posible considerar varias herramientas gerenciales sobre las cuales se puede fundamentar el **Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano** de la Empresa IBAL S.A. E.S.P.:

- a. El Decreto N° 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata el Decreto 1499 de 2017, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. **Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público**
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. **Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos**
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. **Gestión documental**
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la información estadística

3. MARCO NORMATIVO

General

- Constitución política de Colombia de 1991
Art. 365, 366, 367, 368, 360, 370.
- Ley 37 de 1993: Por la cual se regula la prestación del servicio de telefonía móvil celular, la celebración de contratos de sociedad y de asociación en el ámbito de las telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993: Art. 2° Inc. 3°. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 505 de 1999: Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.
- Ley 632 de 2000: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.
- Ley 599 de 2000: Art. 240 numeral 5.
- Ley 689 de 2001: Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994



- Ley 820 de 2003: Art. 2, 14, 15, 22, 24
- Ley 962 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Art. 2
- Ley 1117 de 2006: Por la cual se expiden normas sobre normalización de redes eléctricas y de subsidios para estratos 1 y 2.
- Ley 1091 de 2006: Art. 9, 11.
- Ley 1259 de 2008: Por medio de la cual se instauro en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1428 de 2010: Por la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006.
- Ley 1469 de 2011: Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.
- Ley 1450 de 2011: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Art. 12, 21, 97, 99, 121, 125, 126, 181, 210, 247, 250, 251 Par. 2°.
- Decreto 4715 de 2010: Por el cual se establecen reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Decreto 2945 de 2010: Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las actividades de monitoreo, seguimiento y control a que se refiere el Decreto 028 de 2008, para el sector de agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2730 de 2010. por el cual se establecen instrumentos para asegurar el abastecimiento nacional de gas natural y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 938 de 2011: Por el cual se modifica el Decreto 1477 de 2009.
- Decreto 41 de 2011: Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 3333 de 2008
- Decreto 1839 de 2011: Por el cual se modifica el Decreto 938 de 2011 que modificó el Decreto 1477 de 2009.

Específico

- Constitución Política en su Art.122 establece: No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente
- Constitución Política en su Art.125 establece: Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
- Constitución Política en su Art.209 establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,



eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 770 y 785 de 2005 Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su título 30 establece las normas relativas al trabajador oficial. Además, en su título 2 funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional, capítulo 6 manuales específicos de funciones y de competencias laborales.
- La Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones
- El Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública.
 - El Artículo 2.2.12.3 de este decreto, determina que los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
 - Evaluación de la prestación de los servicios.
 - Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”
- La Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Territorial, versión 2017 disponible en www.funcionpublica.gov.co/publicaciones/guias, o en el link [Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Territorial](#)
- Y la Guía Técnica para la Elaboración del Estudio Técnico para Rediseños Organizacionales.
- Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- Ley 1952 de 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.
- Ley 2013 de diciembre 30 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las Declaraciones de Bienes, Renta y el registro de los conflictos de interés
- Normas Directiva 006 Procuraduría General de la Nación mayo 14 de 2019 Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información - ITA - de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2017.
- Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2019 Artículo 1 al 156 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 612 de abril 4 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.



- Directiva presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 Lineamientos del Plan de Austeridad del Gobierno Nacional
- Directiva presidencial 07 del 01 de octubre de 2018 Medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites ante Entidades Gubernamentales y el Ordenamiento Jurídico.
- Decreto 1499 del 11 septiembre de 2017 Modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.17.1 al 2.2.17.12; 2.2.21.6.1 al 2.2.21.6.4; 2.2.22.1 al 2.2.22.8, 2.2.17.1 al 2.2.17.12: El Título 17 de la Parte 2 del Libro 2, reglamenta lo relacionado con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público para el Estado Colombiano, señalando que el Departamento Administrativo de la Función Pública, es el competente para la adecuada implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. 2.2.21.6.1 al 2.2.21.6.4: El Título 21, Capítulo 6, de la Parte 2 del Libro 2, reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. 2.2.22.1 al 2.2.22.8: En el Título 22 se establecen los lineamientos generales para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Ley 1712 del 6 marzo de 2014 Artículo 1 al 33 Crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. El objeto de la ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Ley 1581 de octubre 17 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Ley 594 del 14 de julio de 2000 Establecen reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado
- Decreto 550 de 31 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- Ley 960 del 27 de junio de 2019 Artículo 1 al 6 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto – Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 Artículo 1 al 38 Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012 Artículo 1 al 5 Reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

4. OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, para realizar el Estudios de Cargas Laborales, Mapa de Procesos, Propuesta de Estructura Organizacional, y manuales requeridos para optimización de la estructura organizacional de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. oficial.



4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1.1. Identificar la capacidad productiva de cada uno de los puestos de trabajo identificados en la entidad y la capacidad de oferta y respuesta institucional, ante la demanda real de los servicios a través de la medición de cargas laborales
- 4.1.2. Identificar la planta de los nuevos empleos requeridos
- 4.1.3. Modelar la planta de empleos adecuada a capacidad financiera de la entidad y a la necesidad operativa de la empresa.
- 4.1.4. Identificar la capacidad financiera de la entidad para implementar la optimización de la estructura organizacional propuesta.
- 4.1.5. Actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales
- 4.1.6. Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad

5. ALCANCE

El alcance de esta propuesta se centra en el acompañamiento técnico y profesional a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial en la elaboración de:

- a. Un estudio de cargas laborales al 100% de empleos identificados en la planta de empleos de la entidad
- b. Un modelo de planta de empleos adecuado a la necesidad operativa de la empresa.
- c. Una propuesta de optimización de la estructura organizacional
- d. Un estudio financiero para identificar la capacidad de la entidad para implementar la optimización de la estructura organizacional propuesta
- e. Un Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Actualizado
- f. Un Manual de Procesos y Procedimientos actualizado

5. METODOLOGÍA GENERAL Y FASES DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES GENERALES

5.1. Planeación

En esta etapa se genera la base para el desarrollo del estudio, en primer término se sugiere que el Supervisor debe designar un funcionario conocedor del funcionamiento y operación de la misma, quien coordinará el grupo de funcionarios al interior de la empresa con el analista del proyecto, también será el responsable de verificar la efectiva aplicación de los instrumentos de diagnóstico y las mesas de trabajo de las diferentes áreas, de acuerdo a la metodología. Se recomienda designar para esta labor, funcionarios responsables de las áreas de Talento Humano y/o de planeación.



Paralelamente se debe constituir por parte de IBAL, un grupo técnico de mínimo tres personas por dependencia, quienes se encargarán de validar información correspondiente a resultados del estudio.

Se sugiere un representante por cada tipo o nivel de proceso (estratégico, misional, apoyo y de control).

Seguidamente el equipo facilitador del proyecto y el coordinador asignado, elaboran el cronograma de trabajo y lo presentan al supervisor para su aprobación, en él se indican las actividades a realizar, se registre la fecha estimada de inicio, la fecha estimada de terminación y el tiempo total del estudio en semanas para su realización (se incluye verificación documental, estructuración metodológica, comunicación y sensibilización, aplicación metodológica, recopilación y presentación de resultados)

5.2. Estructurar metodología de medición de cargas de trabajo

En esta etapa, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y al cronograma previamente definido, se estructura la metodología a emplear teniendo en cuenta la verificación efectiva de los insumos previos requeridos, y debidamente asociados a los procesos asignados a cada una de las áreas (mediante formatos que las integren) a partir de los procesos desarrollados en cada una de las áreas que conforman la estructura organizacional de la Entidad, abordando los siguientes temas:

- a. Identificación de Procesos generales de la Entidad
- b. Identificación de cargos de planta asociados a la dependencia Identificación de procesos asociados a cada área de gestión o funcional
- c. Identificar cantidad de productos generados por el procesos (mes ó año) volumen de producción
- d. Identificación de procedimientos asociados a cada proceso
- e. Identificación de etapas, fases, tareas de cada procedimiento (dependiendo el nivel de desagregación que tenga el manual de procesos y procedimientos de la Entidad)
- f. Nivel y denominación del empleo que realiza cada actividad
- g. Cantidad promedio de veces que se ejecuta la tarea o actividad (mes ó año)
- h. Tiempo de trabajo o dedicación por nivel a la ejecución de la actividad contenida en cada procedimiento (días, horas o su fracción)
- i. El tiempo de trabajo puede determinarse con base en estimaciones de tiempos realizados por personas que ejecutan la actividad ó tarea, por funcionarios que tienen un buen conocimiento de ellas o a través de estadísticas mediante tiempos promedio.
- j. Nivel y denominación del empleo que realiza cada actividad
- k. Tiempo total horas hombre (mes, año) distribuido por nivel (directivo, asesor, profesional, asistencial) por procedimiento cada procedimiento asociado al proceso.
- l. Tiempo total (horas/días) hombre (mes, año) distribuido por nivel por cada proceso.
- m. Total personal requerido por nivel en la dependencia
- n. Total personal requerido por proceso
- o. Total personal requerido por el Servicio



La metodología incluye los mecanismos para el levantamiento de la información en cada una de las áreas (entrevista, cuestionario, verificación de datos, revisión de procedimientos etc.), así mismo las matrices o formatos para el registro de la información.

Finalmente el equipo de facilitadores presenta la metodología a emplear al Supervisor para su validación y aprobación, previa aplicación en las dependencias internas.

5.3. Comunicación y socialización de la metodología

Antes de aplicar la metodología de cargas de trabajo, es importante que el Equipo de Facilitadores divulgue el propósito y finalidad de la misma entre los funcionarios de la Entidad. Igualmente se establecen y comunican las fechas de aplicación o diligenciamiento de formatos y entrega de los mismos, de acuerdo al cronograma establecido en el cronograma de la fase de planeación del estudio para cada entidad.

5.4. Aplicación y validación de metodología

Se aplica la metodología brindando el acompañamiento requerido, homologan y validando con el grupo técnico los tiempos estándar para realización de tareas asociadas a cada procedimiento y tiempos estimados de ejecución de cada procedimiento. Finalmente se recopilan los resultados generales de cada una de las dependencias internas o áreas de gestión.

5.5. Análisis de resultados

Finalmente se consolida la planta de cargos por dependencia interna, área funcional o de Gestión, por Proceso o por servicio, y se valida con el equipo técnico y el supervisor. Con los resultados de cada dependencia, se consolida la planta total de cargos de la Entidad. Los resultados finales se presentan al supervisor para su aprobación, Indicando las recomendaciones generales del estudio.

5.6. Análisis de las situaciones administrativas encontradas

El equipo de facilitadores, acompañados de un experto en derecho laboral y administrativo, presentan al Supervisor y al Jefe de Talento Humano las inconsistencias administrativas encontradas en la calificación de las historias laborales, con el propósito de orientar a la entidad en la resolución de estas situaciones ante el sistema nacional de empleo y la CNSC.

5.7. Revisión de la Escala Salarial actual

Con el propósito de actualizar el manual específico de funciones

Sede Corporativa Nacional: Carrera 21 No. 86 A – 24 Bogotá, D.C.

PBX: (57) 926 1753 - www.edured.edu.co



5.8. Se identifica la planta de empleos adecuada

Se revisan los estudios técnicos de la planta de empleos de la entidad, se revisa el estudio de cargas laborales, se revisan las historias laborales, se identifican la planta de empleos que no generan valor productivo a los procesos y los empleados que han cumplido o están próximos a cumplir con las condiciones de edad y aportes al sistema de pensiones, con lo cual se determina la planta transitoria de pensionables.

5.9. Rediseño o Actualización al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales

Una vez revisada la planta de empleos institucional y la escala salarial se procede a actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales institucional, verificando y asegurándose de que este manual se ajuste a la normatividad vigente.

5.10. Se socializa la metodología de actualización de procesos y procedimientos

Se revisan reuniones con los líderes de los procesos identificados en el mapa de procesos para revisar la normatividad vigente, los resultados de la medición de cargas laborales, la demanda de los servicios, el plan de desarrollo institucional y los planes de acción, así como las políticas de operación del MIPG para ajustar, crear o suprimir los procedimientos del manual.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

- 6.1. Plan de Trabajo general y cronograma específico
- 6.2. Informe de resultados del diagnóstico Institucional de IBAL
- 6.3. Resultados de la evaluación de los perfiles individual de cada empleado de la planta de empleos)
 - Resultados de la evaluación de los perfiles
 - Resultados de la medición de cargas laborales
 - Resultados de la Relación de puestos de trabajo
 - Informe de consulta al SNEP
- 6.4. Informe de la evaluación de productividad individual de la planta de personal (medición de cargas)
- 6.5. Planta de empleos adecuada a la capacidad financiera de la entidad
- 6.6. Propuesta de escala salarial
- 6.7. Manual de funciones y competencias laborales.
- 6.8. Viabilidad financiera de la nueva planta
- 6.9. Propuesta de estructura organizacional
- 6.10. Modelo de operación por procesos
 - Propuesta de mapa de procesos
 - Procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación
 - Actualización de procedimientos
 - Elaboración de nuevos procedimientos de acuerdo con las funciones de la entidad.
- 6.11. Informe Final de optimización de la estructura organizacional, conclusiones y recomendaciones



6.12. Evidencias documentadas del trabajo de campo

Los productos aquí relacionados tendrán el alcance específico para la IBAL

7. REQUISITOS Y COMPROMISOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES

- a. La empresa IBAL debe proveer los recursos humanos, físicos y técnicos que garanticen el buen desarrollo de este proyecto
- b. Designar la supervisión y coordinación del proyecto
- c. Cumplir con las reuniones necesarias para realizar un seguimiento a las actividades, cuyo carácter amerite la evolución conjunta.
- d. Informar las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del presente convenio, dentro de los dos (02) días siguientes de su ocurrencia.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- f. Prestar todo el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio y facilitar la logística requerida, (copias, documentos, o espacios).
- g. Crear transitoriamente (durante el término del convenio un equipo de trabajo compuesto por funcionarios de carrera administrativa y los líderes de procesos que garanticen la consecución de la información y levantamiento de datos requeridos por la metodología, solicitados por el equipo humano de EDURED.
- h. Asegurar que las diversas dependencias estén comprometidas en el proceso y suministren la información requerida y pertinente para el desarrollo del proceso.
- i. Brindar apoyo logístico para realizar adecuadamente las labores programadas en cada caso.

Por EDURED

- a. Prestar todo el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio.
- b. Conformar el grupo de profesionales que hará el acompañamiento a la Empresa IBAL S.A. E.S.P. y de cada una de sus Direcciones territoriales.
- c. Acompañar a la Empresa IBAL S.A. E.S.P., en la documentación del proceso de rediseño Organizacional, en sus Dependencias y procesos, en cumplimiento a la normatividad vigente
- d. Realizar la sensibilización a cada uno de los empleados involucrados en el proceso
- e. Levantar y estructurar el 100% de la información requerida para el desarrollo de la propuesta.
- f. Entregar el 100% de los requisitos diseñados y documentados de cada una de las políticas y dimensiones en medio Magnético y físico (si así lo requiere) al supervisor del Convenio



OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. Conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del CONVENIO a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del convenio a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del convenio a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones,
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. Esta obligación es como persona jurídica y de su personal a cargo, no se admite subcontratación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones Injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas,
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresas EBALS.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del convenio.
11. Para aquel convenio que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a) Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b) El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del convenio. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del convenio y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el



profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del convenio serán validados por el supervisor del convenio quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio a suscribir.

Las demás que resulten de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EDURED

1. Cumplir con las características técnicas, alcance, productos metodología y profesionales requeridos en el convenio.
2. Aportar la contraprestación del convenio indicada en bienes y servicios en las condiciones que se establecieron en su oferta.
3. Contar con todos los medios humanos, logísticos, transporte, prestacionales que correspondan para cumplir el objeto del convenio y su alcance.
4. Identificar la capacidad productiva de cada uno de los puestos de trabajo identificados en la entidad y la capacidad de oferta y respuesta institucional, ante la demanda real de los servicios a través de la medición de cargas laborales.
5. Identificar en la planta actual los nuevos empleos requeridos. Revisar el estudio de cargas laborales, revisar las historias laborales, identificar la planta de empleos que no generan valor productivo a los procesos y los empleados que han cumplido o están próximos a cumplir con las condiciones de edad y aportes al sistema de pensiones, con lo cual se determina la planta transitoria de pensionables.
6. Modelar la planta de empleos adecuada a capacidad financiera de la entidad y a la necesidad operativa de la empresa.
7. Identificar la capacidad financiera que cuenta el IBAL para implementar la optimización de la estructura organizacional propuesta, y realizar un estudio financiero para identificar la capacidad de la entidad para implementar la optimización de la estructura organizacional.
8. Actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Una vez revisada la planta de empleos institucional y la escala salarial se procede a actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales institucional, verificando y asegurándose de que este manual se ajuste a la normatividad vigente.
9. Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad.
10. Realizar un estudio de cargas laborales al 100% de empleos identificados en la planta del IBAL, conforme a los resultados de la medición de cargas realizada.
11. Entregar un modelo de planta de empleos adecuado a la necesidad operativa de la empresa.
12. Entregar una propuesta de optimización de la estructura organizacional del IBAL.
13. Entregar a la supervisión un cronograma de trabajo con la firma del acta de inicio del convenio.
14. El cooperante presentará la metodología a emplear al Supervisor para su validación aprobación, previa aplicación en las dependencias internas.



15. Comunicación y socialización de la metodología: El cooperante realizará junto con la supervisión y las personas designadas por la Gerencia General, antes de aplicar la metodología de cargas de trabajo, la respectiva divulgación, propósito y finalidad de esta entre los funcionarios de la Entidad, igualmente debe establecer y comunicar las fechas de aplicación o diligenciamiento de formatos y entrega de los mismos de acuerdo al cronograma.
16. Consolidar la planta de cargos por dependencia interna, área funcional o de Gestión, por Proceso o por servicio, la cual se debe validar con el equipo técnico y el supervisor, Con los resultados de cada dependencia, se consolida la planta total de cargos de la Entidad. Los resultados finales se presentan al supervisor, la Gerencia General y la Junta, Indicando las recomendaciones generales del estudio.
17. Presentar al Supervisor las inconsistencias administrativas encontradas en la calificación de las historias laborales, con el propósito de orientar a la entidad en la resolución de estas situaciones ante el sistema nacional de empleo y la CNSC.
18. Realizar una revisión de la escala salarial actual, con el objetivo de actualizar el manual específico de funciones.
19. Realizar reuniones con los líderes de los procesos identificados en el mapa de procesos para revisar normatividad vigente, los resultados de la medición de cargas laborales, la demanda de los servicios, el plan de desarrollo institucional y los planes de acción, así como las políticas de operación del MIPG para ajustar, crear o suprimir los procedimientos del manual.
20. Las demás que correspondan para cumplir con el objeto del convenio.

8. ESTRUCTURA DEL EQUIPO DE APOYO DEL PROYECTO

EDURED provee un equipo técnico y profesional conformado por:

1. Un coordinador operativo e integrador del proceso
2. Tres profesionales expertos en procesos de modernización
3. Tres especialistas en Derecho Administrativo y/o laboral
4. Tres ingenieros Industriales o Administrador de empresas
5. Dos profesionales en área financiera
6. Cinco analistas de procesos
7. Dos ingenieros de sistemas
8. Tres documentadores

Todas las herramientas tecnológicas y metodologías para la ejecución del proyecto.

9. TIEMPO DE EJECUCION

Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de legalización del convenio.



10. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA

El valor estimado de este proyecto es de doscientos setenta y cinco millones de pesos (\$275.000.000=), aportados así:

APORTES DE IBAL S.A. E.S.P.

La Empresa IBAL S.A. E.S.P. aportará el valor de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000=)

CERTIFICADO DE APORTES EDURED

EDURED aportará el valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000=) representado en bienes y/o servicios, respaldados con un Certificado de aportes debidamente legalizado, donde se adjunte los siguientes documentos:

- 10.1. Propuesta de escala salarial
- 10.2. Estudio financiero - Viabilidad financiera de la nueva planta .

11. FORMA DE PAGO DE LOS APORTES

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos a través de acta parcial o final de la siguiente manera.

Un **primer pago** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del IBAL SA ESP OFICIAL, con la entrega del plan de trabajo general y cronograma específico de actividades y entrega del informe de resultados de diagnóstico empresarial del IBAL SA ESP OFICIAL, recibido a satisfacción por el supervisor del convenio, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del convenio, presentado por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del convenio, y demás requisitos establecidos para cuentas.

Un **segundo pago parcial**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del IBAL SA ESP OFICIAL, en donde conste el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor cuando se entreguen los siguientes productos: 1. Estudio de cargas laborales del personal de planta del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, junto con las actividades descritas según e/ cronograma y lo que corresponde según la descripción del producto. 2 Propuesta de estructura organizacional. 3. Propuesta de escala salarial. 4. Análisis financiero y viabilidad financiera de la nueva planta., Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del convenio, presentado por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del convenio, y demás requisitos establecidos para cuentas.



Un tercer pago parcial, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del IBAL SA ESP OFICIAL en donde conste el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor de la presentación de los siguientes productos: 1. Manual defunciones y competencias laborales. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del convenio, presentado por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del convenio y demás requisitos establecidos para cuentas.

Un cuarto pago parcial, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del IBAL SA ESP OFICIAL en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor con la entrega de los siguientes productos: 1. Modelos de operación de procesos. 1.1. procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación. 1.2. Actualización de procedimientos. 1.3. Elaboración de nuevos procedimientos de acuerdo con las funciones del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. 2. Informe fina/ de optimización la estructura del IBAL S.A E.SP OFICIAL, conclusiones y recomendaciones. Socialización de esta información si se requiere, Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del convenio, presentado por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del convenio y demás requisitos establecidos para cuentas.

Un quinto pago a través del acta final, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del IBAL SA ESP OFICIAL en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor con la entrega de los siguientes productos 1. Proyectos de actos administrativos como cartas, resoluciones, acuerdo de Junta Directiva y demás requeridos. 2. Socialización y presentación si se requiere ante instancias que correspondan, con esta acta final se recibe a satisfacción todos los productos del presente convenio, los establecidos por el IBAL y los indicados como contraprestación. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos profesionales del periodo de ejecución del convenio, presentado por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del convenio, y demás requisitos establecidos para cuentas.

CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL - ACTA DE CONSTITUCIÓN

PRELIMINARES:

El servicio educativo más allá de los programas, niveles o grados, comprende un conjunto de funciones (educativas, de extensión, culturales y recreativas), recursos materiales y humanos, tecnológicos, metodológicos, administrativos y financieros, que se articulan en procesos y estructuras con la finalidad de dar impulso y satisfacer las necesidades del conjunto social. En esta dinámica las instituciones de educación superior tienen como imperativo adaptarse por sí solas o de manera grupal con otras entidades para responder a los cada vez más crecientes retos que impone la modernidad. En tal sentido, las instituciones abajo firmantes nos reunimos para responder a la sociedad tal y como se señala en la formalidad del presente documento y hemos venido estudiando de forma individual y grupal la mejor manera de contribuir con el fortalecimiento del sistema educativo colombiano en los niveles de formación superior, fomentando su integración, generando conocimiento y coadyuvando con el fortalecimiento institucional, académico, científico, cultural, investigativo y tecnológico de quienes hoy tomamos la iniciativa como fundadores y de quienes en lo sucesivo se vinculen a este gran iniciativa.

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, siendo las 11 am del día 23 de Junio del año 2017, se reunieron las siguientes personas, quienes en nombre de las entidades y debidamente acreditados, se relacionan como Representantes Legales sin presentar inhabilidades e incompatibilidades de carácter legal y estatutario, sus representadas en adelante mencionadas son Instituciones de Educación Superior las cuales pertenecen al sistema de educación como establecimientos públicos; han decidido constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter académico y asociativo, así:

| INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIO - NIT. Y SEDE | APROBACION DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR DE CARÁCTER ESTATAL | REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICIDAD | ACUERDO DE NOMBRAMIENTO Y POSESION | PRESENTE MIEMBRO ACTIVO FUNDADOR |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <p>INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO"-</p> <p>Nit:800.248.004-7</p> <p>Y con domicilio y sede en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.</p> | <p>Establecimiento público de orden nacional de educación superior, con aprobación del MEN según resolución 20500 del 16/Nov./1979 y Resolución No. 2903 del 17/Nov.1992</p> | <p>NEYL GRIZALES ARANA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.599.148 de Cali.</p> | <p>Designado por Acuerdo 300-03-02.08.2013 del Concejo Directivo de Diciembre 4 de 2013 y Acta de Posesión del 1 de Febrero de 2014.</p> | <p>SI PRESENTE.</p> |
| <p>INSTITUTO TECNICO AGRICOLA "ITA"-</p> <p>Nit:800.124.023-4</p> <p>Y con domicilio y sede en la ciudad de Buga, Valle del Cauca.</p> | <p>Mediante Decreto 603 de 1966 se crea el Instituto Técnico Agrícola ITA y mediante Decreto Ley 758 de 1988 es reorganizado como Establecimiento Pública de Educación Superior.</p> | <p>HECTOR MARTINEZ LUNA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No.4.831.093 de Istmina.</p> | <p>Designado por acuerdo 015 de Concejo Directivo de Sept. 23-2013 y posesionado en Acta No. 009.</p> | <p>SI PRESENTE.</p> |
| <p>INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL "INTEP"-</p> <p>Nit:891.902.811-0</p> <p>Y con domicilio y sede en la ciudad de Roldanillo, Valle del Cauca.</p> | <p>El 17 de mayo de 1979, se expide el Decreto 1093, por medio del cual crea el Instituto de Educación Intermedia Profesional de Roldanillo, como Unidad Docente dependiente del MEN. El día 16 de diciembre de 1982 el ICFES aprueba los programas con Resolución 1993 y el 26 de mayo de 1983 con Resolución 0903 autoriza otorgar los títulos correspondientes.</p> | <p>GERMAN COLONIA ALCALDE, Identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.652.184 de Cali.</p> | <p>Designado por acuerdo No. 019 de Concejo Directivo de Octubre de 2016 y Acta de posesión No. 001 del 1 de Nov./2016.</p> | <p>SI PRESENTE.</p> |

ORDEN DEL DÍA:

Los constituyentes han acordado desarrollar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Llamado a lista y Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante legal y órganos de fiscalización.
5. Aportes sociales.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN: Se designaron por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a: Neyl Grizales Arana y como SECRETARIO de la reunión a Héctor Martínez Luna, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos Adhonorem.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: El Secretario ha llamado a lista a los Fundadores y cada uno de ellos se encuentra presente en la reunión de Acta de Constitución. Los constituyentes, que en adelante se llamarán "Miembros Fundadores" y cuyos nombres aparecen relacionados en la presente Acta de constitución, manifestaron su voluntad de crear una entidad sin ánimo de lucro, de carácter asociativo, autorizada por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 como una *entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica y de naturaleza pública, organizada como Corporación de utilidad común y de carácter académico*, que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales de todo el territorio nacional y que se rige por las disposiciones del Código Civil, denominada "**RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**", que en adelante podrá usar el nombre abreviado y sigla como "**EDURED**". La dirección de la sede nacional y para notificaciones judiciales será la Calle 125 No. 19-89, Oficina 20, Bogotá D.C. - Código Postal: 110111, Teléfono: (1) 658 1698 y email: director@edured.edu.co

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de EDURED, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los Estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan. Una vez elaborados y analizados los Estatutos de la entidad sin ánimo

de lucro que se constituye, los Miembros Fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad. Los Estatutos aprobados se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma, leídos y aprobados en documento anexo con Acuerdo No. 001 de 2017. (Por el cual se consagra el Régimen Orgánico de la Corporación RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED- y se adoptan sus Estatutos.)

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN. Los miembros fundadores con anterioridad y en reuniones previas dieron estudio a las Hojas de Vida propuestas y de conformidad con lo previsto en los Estatutos que rigen la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización. Los designados fueron invitados y escuchados en sus presentaciones.

JUNTA DIRECTIVA:

Presidente de la Junta Directiva:

Nombre: Neyl Grízales Arana

Entidad que representa: Instituto Técnico Nacional de Comercio "**INTENALCO**"

Cargo actual: Rector y Representante Legal.

Cédula de Ciudadanía: 16.599.148

Vicepresidente de la Junta Directiva:

Nombre: Germán Colonia Alcalde

Entidad que representa: Instituto de Educación Técnica Profesional **INTEP**

Cargo actual: Rector y Representante Legal.

Cédula de Ciudadanía: 16.652.184

Secretario de la Junta Directiva:

Nombre: Héctor Martínez Luna

Entidad que representa: Instituto Técnico Agrícola **ITA**

Cargo actual: Rector y Representante Legal.

Cédula de Ciudadanía: 4.831.093

NOTA: El Secretario de la Junta Directiva hará las veces también de Secretaria ante la Asamblea General.

No se designan miembros suplentes de Junta, ya que de acuerdo a los Estatutos aprobados, dicho trámite se realizará al interior de la Junta Directiva cuando existan más de seis (6) miembros activos.

DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal).

Nombre: Moisés David Hernández Sánchez,
Cédula de Ciudadanía: 72.179.526 de Barranquilla.

Suplente del Director Ejecutivo:

Nombre: Luis Alirio Ruiz Muñoz
Cédula de Ciudadanía: 4.829.815 de Carmen de Atrato.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

Nombre: Wilson Yesid Gómez Meza.
Cédula de Ciudadanía: 1.098.685.508 de B.manga.
Tarjeta Profesional No. 197873-T

Revisor Fiscal Suplente:

Nombre: Martha Cecilia Lizarazo Estupiñan.
Cédula de Ciudadanía: 63.333.495 de B.manga.
Tarjeta Profesional No. 193609-T

Todos los designados, estando presentes han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. APORTES SOCIALES. Los MIEMBROS FUNDADORES han decidido iniciar con un aporte como patrimonio inicial por valor de quince millones de pesos mcte (\$ 15.000.000=).

NOTA: Los aportes en capital, especie o intangibles serán determinados por la Asamblea General y la Junta Directiva y se solicitarán a los Miembros Fundadores y los que se incorporen con posterioridad de acuerdo a sus disponibilidades presupuestales y se especificarán en Acta de recibo de aportes.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. Sometida a consideración de los Miembros Fundadores, la presente acta fue leída en todo su contenido y **APROBADA** por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario de la reunión, a las 7:00 pm del día 23 de junio del año 2017.

El Presidente finalmente comunica al Sr. Secretario para que se autorice al Sr. Moisés Hernández para realizar los trámites de inscripción y registro ante la Cámara de Comercio y demás entidades competentes y se confiere poder amplio y suficiente para los fines pertinentes.

Con las respectivas firmas en esta Acta y los Estatutos incorporados se da por terminada la reunión de Acta de Asamblea de Constitución de EDURED.



Neyl Grizales Arana
PRESIDENTE ADHONOREM.
C.C. 16.599.148



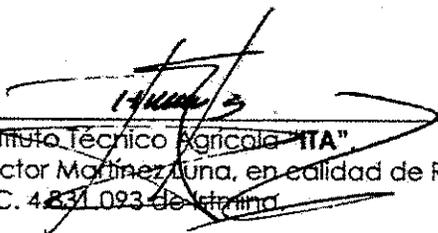
Héctor Martínez Luna
SECRETARIO ADHONOREM
C.C. 4.831.093

Se anexan firmas de los asistentes como Miembros Fundadores.

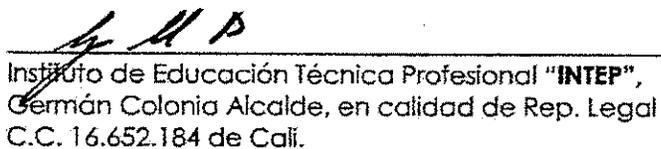
Por las entidades participantes, asistentes y constituyentes de EDURED:



Instituto Técnico Nacional de Comercio "INTENALCO",
Neyl Grizales Arana, en calidad de Representante Legal
C.C. 16.599.148 de Cali.



Instituto Técnico Agrícola "ITA",
Héctor Martínez Luna, en calidad de Rep. Legal
C.C. 4.831.093 de Itania.



Instituto de Educación Técnica Profesional "INTEP",
Germán Colonia Alcalde, en calidad de Rep. Legal
C.C. 16.652.184 de Cali.

Los abajo firmantes en nombre de las Instituciones de Educación Superior que representamos, estamos aceptando los cargos AdHonoren que nos fueron entregados y formalizados dentro del ACTA GENERAL DE CONSTITUCION de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED", de la cual somos sus constituyentes, hemos participado activamente en su gestión y puesta en marcha y ahora asumiremos los cargos de miembros PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, así:

JUNTA DIRECTIVA:



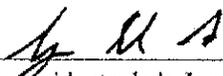
Presidente de la Junta Directiva:

Nombre: **Neyl Grizales Arana**

Entidad que representa: Instituto Técnico Nacional de Comercio **INTENALCO**

Cargo actual: Representante Legal.

Cédula de Ciudadanía: 16.599.148



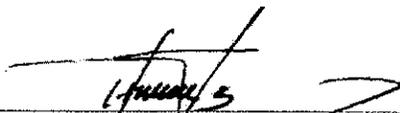
Vicepresidente de la Junta Directiva:

Nombre: **Germán Colonia Alcalde**

Entidad que representa: Instituto de Educación Técnica Profesional **INTEP**

Cargo actual: Rector y Representante Legal.

Cédula de Ciudadanía: 16.652.184



Secretario de la Junta Directiva.

Nombre: **Héctor Martínez Luna**

Entidad que representa: Instituto Técnico Agrícola **ITA**

Cargo actual: Representante Legal.

Cédula de Ciudadanía: 4.831.093

Bogotá, 23 de Junio de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.596

GRISALES AR

APELLIDOS

NEYL

NOMBRES

[Handwritten signature]
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1956

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

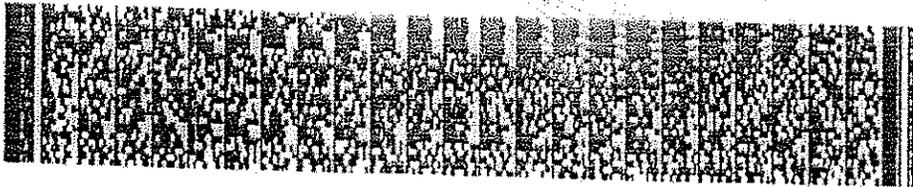
A+
G.S. RH

M
SEXO

17-SEP-1976 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00126386-M-0016599148-20081110

0005668142A 1

2770016773

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16652184

COLONIA ALCALDE

APELLIDOS

GERMAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
ROLDANILLO
(VALLE)

31-ENE-1961

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

O+

M

ESTATURA

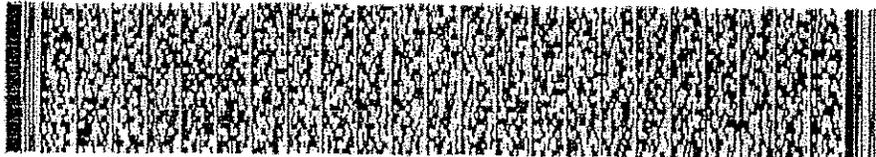
G.S. RH

SEXO

31-MAY-1979 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3109100-65000362-M-0018652184-20010826

0438801177A 01 098236353

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.831.093

MARTINEZ LUNA

APELLIDOS

HECTOR

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1953

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

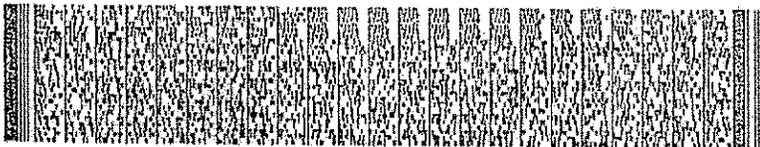
M

SEXO

14-ABR-1975 ISTMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00151278-M-0004831093-20090303

0010094112A 1

9924270624

Bogotá, 10 de Julio de 2017

Señores

RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION.

E.S.M.

Aceptación de Nombramientos:

Por medio de la presente y teniendo en cuenta los resultados del Acta de Constitución que se celebró el pasado 23 de Junio, estamos aceptando los nombramientos que nos fueron dados, como Director Ejecutivo y Suplente; de igual forma quedamos en espera de la Resolución de la Junta Directiva para que se nos determine nuestras funciones al cargo y la asignación o remuneración correspondientes.

Cordialmente,



DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal).

Nombre: Moisés David Hernández Sánchez.

Cédula de Ciudadanía: 72.179.526 de Barranquilla.



Suplente del Director Ejecutivo:

Nombre: Luis Alirio Ruiz Muñoz

Cédula de Ciudadanía: 4.829.815 de Carmen de Atrato.

Bogotá, 10 de Julio de 2017

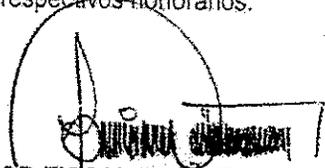
Señores

EDURED - ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION.

E.S.M.

De acuerdo a la invitación, a nuestra presencia en Acta de Constitución y propuesta presentada y del nombramiento pertinente en Asamblea celebrada el pasado 23 de Junio, estamos aceptando los nombramientos.

Quedamos a la espera de la Resolución o Acto de aprobación de la propuesta definitiva y la definición de los respectivos honorarios.

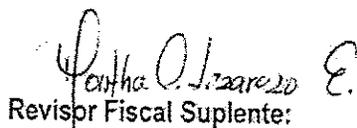


REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

Nombre: Wilson Yesid Gómez Meza.

Cédula de Ciudadanía: 1.098.685.508 de B.manga.

Tarjeta Profesional No. 197873-T



Revisor Fiscal Suplente:

Nombre: Martha Cecilia Lizarazo Estupiñán.

Cédula de Ciudadanía: 63.333.495 de B.manga.

Tarjeta Profesional No. 193609-T

EDURED

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

197873-T

WILSON YASID
GOMEZ MEZA
C.C. 1098685508



RESOLUCION INSCRIPCION 1615 FECHA 10/12/2014
UNIVERSIDAD UNIDADES TECN. DE SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ

210111

EDURED

EDURED

189441

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

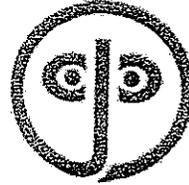


www.uec.gov.co

EDURED

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

11141E0F00886982

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público WILSON YESID GOMEZ MEZA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098685508 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 197873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

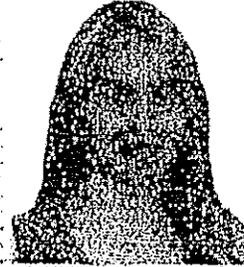
EDURED

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

193609-T

MARTHA CRISTINA
LIZARAZO ESTUPINAN
C/C. 83311494



RESOLUCION INSCRIPCION 1285
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FECHA 27/08/2014

DIRECTOR GENERAL



JULIO CÉSAR ACUÑA GONZÁLEZ

201701

EDURED

EDURED

194809

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolvéla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

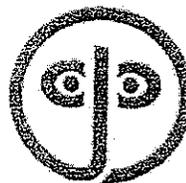


www.dps.com

EDURED

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

F1A0BBAE145A5009

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA CECILIA LIZARAZO ESTUPIÑAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63333495 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 193609-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

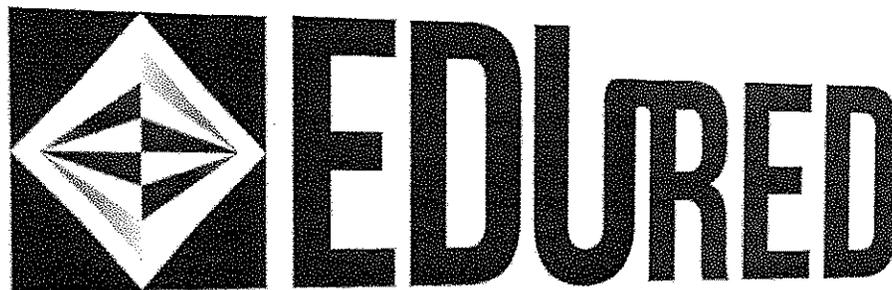
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PA

1

2



EDUCACIÓN - EMPRESA - ESTADO

ESTATUTOS

**RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR –EDURED -**



**CAPITULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.**

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. La RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que en adelante podrá usar indistintamente el nombre abreviado como distintivo de sigla: "EDURED"; es, de acuerdo al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común y de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales de todo el territorio nacional.

La Corporación se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a las Instituciones de Educación Superior que la conforman, y sujeta a ellas mediante la tutela administrativa. La Corporación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas.

PARÁGRAFO 1: La Corporación tendrá como patrimonio operativo la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros asociados según la naturaleza prevista en estos Estatutos.

PARÁGRAFO 2: La Corporación deberá contar con un mínimo de reglas de operación y códigos, así: (1) Manual de Funciones y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, (1) Manual de Contratación y (1) Código de ética y Buen gobierno; que regulen su actividad contractual, académica e investigativa conforme a su régimen jurídico.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN. El domicilio principal de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED- será la ciudad de Bogotá, Colombia, pero podrá realizar las actividades de su objeto social en todo el territorio nacional. Este domicilio principal podrá ser itinerante General. También podrá a decisión del Director Nacional establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso el Director Nacional fijará el presupuesto asignado a la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre los capítulos y ella, y las facultades conferidas a las administraciones capitularías cuando actúen en nombre de la Corporación.

La duración de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED- será de cien (100) años, contados a partir de la fecha, es decir hasta el 12 de diciembre del año 2119. No obstante, por decisión de la Asamblea General por ocurrencia de una causal prevista en la ley, podrá declararse su disolución anticipada,



previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos y en los parámetros emanados por la Constitución y las leyes que regulan la materia.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 3. OBJETO SOCIAL. La RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EDURED" en su calidad de Entidad Pública descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo y CT+i colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico.

En cumplimiento de este objeto, serán objetivos de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED-, los siguientes:

a. En cuanto a su campo de acción académico, investigativo, de bienestar y calidad:

1. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de EDURED;
2. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios;
3. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad;
4. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica.
5. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo atinente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras.
6. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.
7. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.



8. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la transferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional.
9. Realizar dirigir o coordinar estudios científicos sobre nuevas tecnologías en desarrollo que incluyan estudios sobre partículas elementales, bosón de higgs, estados de la materia, luz líquida (condensado de Bose Einstein) o energías alternativas sus posibles usos almacenamientos o transporte.
10. Realizar estudios marinos, submarinos y del sub suelo, del espectro electromagnético o el espacio
11. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar;

Para el logro de estos objetivos prestara asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

EL OBJETO SOCIAL DE EDURED NO CONTEMPLA LA REALIZACION DE FUNCIONES O ACTIVIDADES PROPIAS DE las realizadas por Instituciones de educación superior conforme a lo señalado en Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 como TAMPOCO actividades de educación formal o no formal Ley 115 de 1994.

a. En cuanto a su campo de acción de proyección social, extensión y prestación de servicios los siguientes:

12. Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado;



consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes así mismo podrá obrar como organismo de apoyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes y proyectos para el sector público o privado tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet.

13. Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos.
14. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.
15. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción.
16. La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría, interventoría, inspecciones técnicas, dirección de obra, realización de ensayos y análisis de laboratorio de campo, estudios y prospecciones geotécnicas, estudios de auscultación, instalación de seguridad y la conservación y mantenimiento en: inmuebles y edificios de todo tipo, naves y plantas industriales, urbanizaciones, estructuras resistentes, maquinaria e instalaciones, ingeniería mecánica, energética, industrial o química, obras hidráulicas, ingeniería de saneamiento, plantas de depuración de aguas residuales, plantas de tratamiento de residuos, infraestructuras de transporte como carreteras, ferrocarriles y aeropuertos y de todo tipo de obra pública y privada.
17. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda de interés social o vivienda de interés prioritario.
18. Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos.
19. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.
20. Montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.
21. Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura.
22. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.
23. Realizar la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.



24. Enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.
 25. Adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.
 26. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.
 27. Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales;
 28. Cooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales; igualmente podrá colaborar en el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector público y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual podrá actuar como proveedor de equipos y tecnologías requeridas para su mitigación, de los insumos para su tratamiento y contención, de la aplicación de pruebas para la detección y diagnóstico así como de otro tipo de acciones, bienes o insumos que reduzcan los efectos nocivos de las emergencias como ayudas alimentarias y suplementos alimentarios.
 29. Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios, servicios de aseo, cafetería, catering y los demás que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales. Como también estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados.
 30. Ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, para el área de la salud, la educación, el medio ambiente y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos, y ser un vehículo que permita mitigar de manera eficiente y eficaz las consecuencias de situaciones de emergencia pudiendo desarrollar todas las actividades que se requieran para superar las consecuencias de sucesos catastróficos o epidemiológicos en temas de salud, alimentarios, educación, comunicaciones y desarrollo de herramientas tecnológicas
 31. Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito
- b. En cuanto a su campo de ciencia tecnología e innovación (CT+i), los siguientes:**



32. Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional.
33. Prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.
34. Realizar acciones encaminadas al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas.
35. Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico.
36. Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión.
37. Análisis, desarrollo, implementación y soporte de plataformas de smart cities interoperables para la gestión y control de parqueo público, congestión de vías, cobro de zonas especiales, controles de acceso, alumbrado inteligente, seguridad ciudadana con analítica, seguimiento a activos no conectados como bicicletas públicas, baños públicos, patinetas y toda tecnología relacionada al concepto de smart cities con sus respectivos elementos de hardware, conectividad y servicios especializados con la integración de tecnologías como big data, machine learning, inteligencia artificial, internet de las cosas, sensores, tecnologías móviles, tecnología de visualización 3d, plataformas cloud que propenden por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, cumpliendo como objetivo la eficiencia energética, internet del futuro, sostenibilidad medioambiental, movilidad y transporte sistema de recaudo, electrónico, billeteras electrónicas, pagos electrónicos de servicios de servicios ciudadanos y en general soluciones tecnológicas para la inclusión financiera. Y la prestación de servicios de plataformas aplicaciones u otras tecnologías que impliquen el uso de inteligencia artificial
38. Establecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como BLOCKCHAIN, BIG DATA, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de transformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para operar estos servicios
39. Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados.
40. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación,



que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

41. Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.
42. Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios.
43. Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas.
44. prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papel tanto de las entidades públicas como en el sector privado.
45. Asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que le permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos. Servicios de
46. Producir, diseñar, desarrollar, investigar, comercializar, instalar, implementar, enseñar, operar, transportar y administrar todo tipo de energías, convencionales y no convencionales, alternativas y tradicionales, limpias y renovables, tales como: energía solar y fotovoltaica, energía lumínica, energía radiante, energía nuclear, energía química, energía fósil, energía de enlace, energía eléctrica e hidroeléctrica, energía potencial gravitatoria, energía de activación, energía potencial elástica, energía mecánica y energía hidráulica, energía cinética, energía sonora, energía térmica, energía hidrotérmica y termo solar, energía geométrica, energía magnética, energía eólica, energía mareomotriz y energía electromecánica, energía de la materia, energía orgánica y energética de la biomasa.
47. Asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software. Implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas



informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y descodificación de datos; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos. Servicios de oficina virtual y asesoría para su implementación integral además se presta los servicios y productos de : certificado digital en formato token físico y otros formatos que garanticen pleno valor probatorio y certeza de la integridad de los mensajes de datos así como de su emisor y receptor; generación de firmas digitales, estampas cronológicas o cifrado de documentos, acorde a los estándares de firma PAdES, PAdES-T o PAdES-LTV, u otros para integrar a múltiples aplicaciones del cliente, mediante documentos en formato PDF, la configuración de políticas (combinación de funcionalidades), la administración de firmantes, a través del uso de un repositorio de certificados digitales otorgados a cada firmante y diferentes permisos de acceso para los usuarios del servicio web; La emisión de certificados para firma centralizada; soluciones de software en certificación digital que cuentan con funcionalidades de Firma Electrónica, verificación de Firma y Estampado Cronológico, sobre un mensaje de datos; clave segura como mecanismo de autenticación y firma electrónica que se basa en el uso de una clave generada de forma segura; huella biométrica certificada conforme al Decreto Ley 019 de 2012, se suprime el requisito de imposición de huella dactilar en tinta, reemplazándolo por la obligación expuesta en el artículo; verificación de huella dactilar por medios electrónicos; **certificado de servidor seguro** certificado digital de seguridad que se utiliza por el protocolo **SSL**; **digitalización**



certificada, sustituyendo el documento físico por una imagen digital, mediante controles automatizados que garantizan los principios de autenticidad, integridad y fiabilidad, con la integración de mecanismos tecnológicos asociados que aportan carácter jurídico y probatorio, los cuales permitirán mitigar riesgos de alteración de la información y suplantación de identidad, como son: la Firma Digital, el Estampado Cronológico y la encriptación de datos, mecanismos que permiten obtener un nuevo documento equivalente al documento físico original, es decir con valor probatorio pleno El documento electrónico generado cumple con la Ley 527 del 1999 que reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico, las firmas digitales, y entidades de certificación. También da cumplimiento a la Ley General de Archivos 594 del 2000; digitalización certificada con fines probatorios integrando mecanismos tecnológicos asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio; estampado cronológico o sello de tiempo Mecanismo de seguridad y validez jurídica que da la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza, además, la integridad de la información durante su ciclo de vida; servicio de Gestión de Firmas a través de plataforma en línea mediante la cual se puede crear, firmar y almacenar los documentos que hacen parte de la empresa, de manera fácil y rápida, con mecanismos de seguridad que brindan validez jurídica y probatoria; título valor electrónico certificado que permite al acreedor emitir, bajo parámetros de seguridad jurídica y técnica, los pagarés a sus clientes; correo electrónico certificado con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos, adicionalmente integra funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual; factura electrónica certificada.

Para lograr el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED - realizará las siguientes actividades:

- I. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.
- II. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de Desarrollo
- III. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación.
- IV. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Asociación o de las entidades miembros.
- V. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, y suministro de bienes o servicios, en temas de salud, educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, medio ambiente, entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel.
- VI. Prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral
- VII. Prestar servicios para la provisión de personal calificado en áreas de salud, educación, medio ambiente, tecnologías entre otras.
- VIII. Suministrar bienes o servicios en el área de la salud en áreas complementarias sin que realice ninguna de las labores propias de las EPS e IPS de que trata la ley 100 como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para prevención y



- prevención de servicios de salud, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo.
- IX. Prestar servicios, asesoría y suministro en temas de aseo, desinfección protección y seguridad industrial
 - X. Realizar actividades suministro y entrega logística de complementos nutricionales (Proteínico) para niños, madres gestantes y adultos mayores, así como ayudas alimentarias o de otra índole requeridas para la mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos a poblaciones vulnerables o con necesidades básicas insatisfechas
 - XI. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad.
 - XII. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas.
 - XIII. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios.
 - XIV. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.
 - XV. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.
 - XVI. Conciliar y transigir
 - XVII. Asociarse con particulares o con entidades estatales, mediante la creación de crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen dentro de su objeto y funciones.
 - XVIII. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones.
 - XIX. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.
 - XX. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación.
 - XXI. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Asociación y en virtud de convenios con otras entidades.
 - XXII. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación.

Una vez puesta a consideración la reforma estatutaria al objeto social propuesta por el director ejecutivo es sometida a discusión de la asamblea general y la misma es aprobada por unanimidad, en consecuencia, queda aprobada la modificación del objeto con el voto favorable del 100% de los miembros activos de la asamblea

ARTICULO 4. PROPÓSITOS. Son propósitos de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED los siguientes. Propender por:

1. La defensa y el estímulo de la autonomía universitaria, así como la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de cátedra y de investigación cultural, científica y



2. Sustanciar y apoyar en cada una de las instituciones que hacen parte de la red el mejoramiento continuo del nivel académico; así como los componentes de gestión;
3. La preservación del orden institucional democrático y la responsabilidad para con la sociedad colombiana, y;
4. La vinculación del sector educativo al análisis de los problemas internacionales, nacionales y regionales y al estudio y ejecución de sus soluciones.
5. Fomentar la solidaridad activa entre las entidades asociadas, alrededor de los propósitos anteriores y de solución de las necesidades del país y la sociedad en general.
6. Propender por la defensa de los intereses de la educación superior ante las entidades oficiales y las organizaciones a nivel nacional e internacional.
7. Propiciar escenarios de cooperación entre las distintas Instituciones de educación superior y de éstas con otras organizaciones del Estado del país y de los sectores productivos nacionales o del exterior.
8. Adelantar estudios estratégicos de interés para las Instituciones de educación superior colombianas para prever las principales tendencias de la educación en el país y en el exterior.
9. Estudiar, implementar, gerenciar, desarrollar y ejecutar proyectos, contratos o planes que satisfagan las necesidades de las comunidades, articulando la universidad, el estado y las empresas.

CAPITULO TERCERO DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. DE LA CONFORMACIÓN PATRIMONIAL. El patrimonio de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED- podrá ser variable y estará constituido por:

- a) Los aportes económicos, las donaciones y las cuotas ordinarias de la Asamblea General y su Junta Directiva o que voluntariamente ofrezca cualquier corporado.
- b) Las donaciones, aportes, herencia, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Corporación acepte según el estatuto tributario y demás normas que la regulen.
- c) Los auxilios, transferencias y bienes que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
- d) Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones u otras actividades operacionales.
- e) Los excedentes de los convenios y de los contratos, al igual que las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios a terceros, a título institucional.
- f) Toda los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, para su normal funcionamiento.
- g) Todos los demás bienes, ingresos, derechos de contenido patrimonial, investigativo o de derechos de autor, que como intangibles así los acepte su Junta Directiva.
- h) Todos los bienes que adquiera de manera legítima.

PARÁGRAFO 1. Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio ya cumplir sus objetivos estatutarios.



PARÁGRAFO 1. Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio ya cumplir sus objetivos estatutarios.

PARÁGRAFO 2. La Asamblea General señalará el monto de los aportes que deban hacer los miembros y la Junta Directiva determinará las categorías según sea el caso. El Director Nacional con el aval del Revisor Fiscal elaborará un Acta de recibo de aportes de cada uno de sus corporados vinculados como miembros activos, donde se determine la naturaleza de los mismos, sean estos como aporte económico, donación o intangible.

PARÁGRAFO 3. La destinación del patrimonio será única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo cuando se requieran reservas estipuladas por la ley.

**CAPITULO CUARTO.
DE LOS CORPORADOS.
MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

ARTICULO 6. MIEMBROS. Podrán ser miembros de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED-, todas las personas jurídicas de naturaleza educativa estatal u oficial, que se encuentren debidamente autorizadas como instituciones de educación superior y cuando libremente decidan asociarse para el logro de los fines señalados en los presentes Estatutos, que cumplan con los requisitos y que asuman los compromisos en los términos aquí definidos.

PARÁGRAFO 1. Son instituciones de Educación Superior en cumplimiento de la ley 30 de 1.992, las siguientes: las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades.

ARTICULO 7. CLASES DE MIEMBROS: La Corporación tendrá las siguientes clases de miembros:

1. Miembros Gestores o Fundadores activos de pleno derecho. Son aquellas Instituciones de Educación Superior de carácter oficial u estatal que concurren a la constitución y fundación de la Corporación -EDURED-y que como tal se constituyen en miembros fundadores.
2. Miembros corporados activos con plenos derechos. Son también miembros plenos, las Instituciones oficiales u estatales de Educación Superior cuyo ingreso sea autorizado con posterioridad a la creación de la Corporación, según aprobación y previo estudio del Director Nacional.

PARÁGRAFO 1. Tanto los Miembros Gestores o Fundadores, como los Miembros corporados, se entenderán como Miembros Activos con plenos derechos, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos.

3. Miembros Invitados Honorarios. Son miembros invitados honorarios aquellas Instituciones de Educación Superior o Media de carácter público o privado; organizaciones gremiales, sociales, solidarias y empresariales; así como las entidades territoriales nacionales, departamentales, municipales y distritales que en razón a su prestancia de cooperación, a sus merecimientos, distinciones y a los aportes intelectuales e investigativos que puedan prestar a EDURED, adquieren el



carácter de invitados, según aprobación y previo estudio del Director Nacional.

PARÁGRAFO 2. Los Miembros Invitados Honorarios por no ser parte de la naturaleza jurídica de la Corporación EDURED, están exentos del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias y contarán con voz pero sin voto. Pueden tener el carácter de temporal o permanente según lo defina el Director Nacional

ARTICULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS. Son derechos de los Miembros Activos los siguientes:

1. Formar parte de los órganos directivos (Asamblea General y Junta Directiva) Con derecho a voz y voto, en los términos definidos en los presentes Estatutos.
2. Elegir representantes para conformar los órganos directivos de conformidad con las reglas previstas en los presentes Estatutos.
3. Tener acceso igualitario a los distintos servicios prestados por la Corporación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos administrativos.
4. Tener libre acceso a balances, informes, libros de contabilidad y actas en el tiempo señalado por la ley para las sociedades de naturaleza educativa y social.

ARTICULO 9. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Los Miembros de la Corporación tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir los Estatutos y Manuales, así como las decisiones tomadas por los órganos de la misma.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias o delegar a sus representantes.
3. Cumplir con los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que les correspondan.
4. Colaborar con la Corporación en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera específicamente que estén acordes con la naturaleza académica y de proyección social.
5. Suministrar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto social de EDURED sin perjuicio de la reserva o de la autonomía legal que cada

6. miembro pueda oponer respecto a determinada información.
Las demás que se establezcan en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO 10. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. La calidad de Miembro se pierde en los siguientes casos;

1. Por disolución y liquidación de la persona jurídica que tenga el carácter de miembro.
2. Por retiro voluntario expresado por escrito ante la Asamblea General y aceptado por éste.
3. Por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
4. Por las demás causales contempladas en la Ley.

CAPITULO QUINTO RÉGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 11. SANCIONES. Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

- A. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
- B. Suspensión transitoria por seis (6) meses.
- C. Suspensión por un (1) año.
- D. Exclusión definitiva.

ARTICULO. 12. CAUSALES DE SANCIÓN. El Director Nacional sancionará a los corporados conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

- a) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la corporación.
- b) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la corporación.
- c) Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la corporación.
- d) Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO SEXTO RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

ARTICULO 13. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. La RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED- se regirá por los siguientes órganos de dirección, administración y control para ejercer su gobierno:

- a) Asamblea General.
- b) Junta Directiva.
- c) Director Nacional (Representante legal).
- d) Revisor Fiscal.



27

ARTICULO 14. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General está constituida por todos los "miembros activos" de la Corporación y será la máxima instancia de autoridad y gobierno. Sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes Estatutos y no contradiga las leyes de la República.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de EDURED, por su correcto funcionamiento acorde a las disposiciones legales y sus propios estatutos.
2. Definir y aprobar su propio reglamento.
3. Determinar la orientación general de la entidad, defenderla y promoverla.
4. Elegir o reelegir los miembros de la Junta Directiva por períodos de cinco (5) Años por el sistema de cuociente electoral y aprobar su respectivo Reglamento.
5. Elegir o reelegir el Revisor Fiscal por períodos de cinco (5) años y asignarle funciones y responsabilidades.
6. Sancionar a los integrantes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
7. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior, puestos en consideración.
8. Examinar y considerar los informes de los órganos de dirección, administración y vigilancia.
9. Decretar las cuotas ordinarias y extraordinarias para el funcionamiento de la Corporación.
10. Autorizar la disolución anticipada de la corporación
11. Expedir, interpretar, modificar o reformar los presentes Estatutos.
12. Resolver por unanimidad, la fusión o incorporación a otras entidades, decidir sobre la liquidación de EDURED.
13. Destinar los remanentes del excedente del ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
14. Elegir al Director Nacional por periodos de 6 años y fijar su remuneración, decisión que necesariamente requerirá el voto unánime de todos los miembros activos, y haber sido realizado el proceso de selección previsto en los presentes estatutos. Si trascurrido el periodo del nombramiento y esta no realizare una nueva elección se entenderá que este ha sido reelegido para un nuevo periodo.
15. decidir y aprobar sobre las reformas estatutarias
16. Las demás otorgadas por la ley en su calidad de máxima instancia de gobierno. Artículo 15 Reuniones: La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias, que se convocan estatutariamente por el Director Nacional dentro de los tres primeros meses del año y Extraordinarias que pueden ser convocadas en cualquier momento por petición de la mitad de sus miembros activos, por el Director Nacional o por mayoría simple de la Junta Directiva. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales.

La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siempre y cuando no se decida en contrario en los presentes reglamentos.



Se entiende que habrá reunión de Asamblea General cuando se asista por cualquier medio electrónico que incluya video y sonido sincrónico, directo y simultáneo que le permita ver, escuchar, deliberar y decidir sin interpuesta persona.

Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Asamblea General AD HOC quien será elegido junto con el secretario AD HOC por la Asamblea General en la reunión correspondiente, los cuales podrán ser miembros activos, el Director Nacional, o funcionarios de EDURED o invitados a la reunión. Al Presidente y al Secretario les corresponde suscribir las actas de la sesión.

Para las reuniones de la Asamblea General los Miembros Activos Plenos que no puedan asistir pueden hacerse representar por otro miembro Pleno de la Corporación mediante poder escrito, conferido para tal fin, ante la Secretaría. No se podrá ejercer más de una representación. Los Representantes legales de los Miembros activos podrán delegar su participación y representación mediante poder enviado con antelación al Director Nacional.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones de la Asamblea General para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Asamblea General",

ARTICULO 16 CONVOCATORIA: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos siete (7) días hábiles de anticipación para las ordinarias y tres (3) días hábiles para las extraordinarias. En la convocatoria debe estar consignada la fecha, la hora, los asuntos a tratar y el convocante. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros activos durante los primeros diez días hábiles a su primera citación sin perjuicio de las decisiones que requieran una mayoría calificada las cuales solamente podrán ser tomadas con las mayorías establecidas en los presentes estatutos.

El Director Nacional podrá participar en todas las reuniones de la Asamblea General, salvo que ésta decida lo contrario. Tendrá voz pero no voto.

ARTICULO 17. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Corporación y está compuesto por tres miembros principales que la presiden: Presidente, Vicepresidente y Secretario, elegidos por la fecha de constitución de la Corporación y tres miembros suplentes que asumirán las funciones de los principales ante la ausencia de éstos.

PARÁGRAFO 1. Los miembros suplentes de la Junta Directiva, serán nombrados siempre y cuando el número de miembros activos sea superior a seis (6) corporados.

Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación, a excepción de los nombrados en la constitución de la Corporación. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos.

Son funciones de la Junta Directiva:

1. Velar por el cumplimiento estricto de los Estatutos y de las decisiones tomadas por la



- Asamblea General, siempre y cuando estas no contradigan las leyes colombianas y los propios objetivos de la Corporación.
2. Establecer políticas de dirección de con sujeción a sus respectivos manuales, reglamentos y códigos.
 3. Decidir sobre la aceptación de donaciones; aportes; legados o herencias que puedan ser ofrecidos a EDURED.
 4. Estudiar el presupuesto general de gastos; los planes de desarrollo y el presupuesto que para cada vigencia se gestione;
 5. Expedir su propio reglamento de funcionamiento.
 6. Delegar en el Representante legal o cualquier otro corporado, las funciones que estime convenientes.
 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando no lo haga el Representante legal o cuando lo juzgue conveniente.
 8. Resolver todas las solicitudes o reclamos de los miembros y velar por los intereses colectivos.
 9. Constituir comisiones o grupos de trabajo para el estudio de temas concretos y la realización de actividades específicas.
 10. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces cada año y podrá hacerlo extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante legal o el Revisor fiscal. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones p u e d e n s e r presenciales o virtuales. En caso de inasistencia de s u s miembros, pasada una (1) hora de retraso podrán sesionar de manera legal en el sitio físico o virtual c o n v o c a d o por lo menos con un número par de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y su secretario hará las veces.

La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación y tres {3} días hábiles para las extraordinarias.

El Director Nacional podrá participar en todas las reuniones de la Junta Directiva. Tendrá voz pero no voto.

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de los asistentes. El quorum para deliberar y decidir lo constituye por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

PARÁGRAFO 1. Si después de tres votaciones no se logra la mayoría descrita anteriormente, el Director Nacional presentará alternativas de solución para la próxima reunión.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones de la Junta Directiva para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Junta Directiva".



Artículo 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO. Serán funciones del presidente, vicepresidente y secretario de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR- EDURED-, las siguientes:

Funciones del presidente:

- a) Convocar y presidir la Junta Directiva.
- b) Autorizar y firmar junto con el secretario las actas y otros documentos emanados por la Junta Directiva.
- c) Preparar y presentar informes a la Asamblea General.
- d) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y códigos de EDURED.
- e) Velar por el cumplimiento del objeto social, así como las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- f) Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo a los Estatutos y las leyes de la República.

Funciones del vicepresidente:

- a) Reemplazar al presidente en sus faltas absolutas o temporales.
- b) Participar en las reuniones y adopción de decisiones de la Asamblea General. c. Ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General o por el presidente de la junta directiva.

Funciones del secretario:

- a) Convocar a los miembros para reuniones de Junta Directiva
- b) Actuar como secretario de la Junta Directiva y levantar las actas correspondientes.
- c) Servir de canal de comunicación entre la Junta Directiva y los corporados.
- d) Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines propuestos;
- e) Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas de la Junta Directiva y las demás que, según las circunstancias se requieran.
- f) Firmar las actas aprobadas junto con el presidente
- g) Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo a los Estatutos y las leyes de la República.

ARTÍCULO 19. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Dirección Ejecutiva de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED- hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordados con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. Su cargo es por un período de seis (6) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Su nombramiento está a cargo de la Asamblea General quien lo designara por voto unánime de sus miembros activos.

El requisito general es ser colombiano en ejercicio, poseer título universitario y título de postgrado en mínimo la modalidad de maestría. El Director Nacional tendrá un suplente que



lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá los mismos requisitos y funciones del cargo principal.

No podrá ser Director Nacional de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED- un miembro activo de la Asamblea General ni sus representantes, ni un funcionario o empleado de las instituciones que hacen parte de la Corporación como miembros. El suplente no devengará salario de director hasta tanto no ejerza el cargo de manera temporal o definitiva por más de tres (3) días, caso en el cual se promediarán los días ejercidos.

ARTICULO 20. Funciones. Son funciones del Director Nacional:

1. Coordinar al más alto nivel todas las actividades de EDURED y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución.
2. Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados.
4. Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva respectivamente.
5. Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento.
6. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas.
7. Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a EDURED ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias.
8. Poner en marcha el sistema de Gestión de Calidad responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
9. Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones.
10. Constituir mandatos para la representación de EDURED en asuntos judiciales y extrajudiciales.
11. Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada.
12. Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo.
13. Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación.



14. Determinar la estructura operativa de la Corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos.
15. Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban
16. establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o assimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación
17. Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias
18. fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca EDURED.
19. Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la Asamblea General
20. Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de EDURED.
21. Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Código de ética y Buen gobierno.
22. Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de EDURED.
23. Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
24. adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna
25. Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General de EDURED.

PARÁGRAFO. Los actos administrativos que emane el Director Nacional se denominarán "Resoluciones"

ARTICULO 21. DEL CONTROL FISCAL. El control fiscal de los bienes, recursos, ingresos y gastos de la Corporación estará a cargo del Revisor Fiscal o su suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea General para períodos de cinco (5) años sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier momento. Se entiende al Revisor como un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser Contador Público en ejercicio y contar con matrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo tanto de la Corporación como de las entidades miembros. Tampoco podrá encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni estar unido por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con ningún asociado de la Corporación o con empleados de la misma.



PARÁGRAFO 1. Si se designa para la Revisoría Fiscal a una firma auditora, no será necesaria la designación de un suplente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Vigilar la gestión financiera de la corporación a fin de que se ajuste estrictamente a las normas legales estatutarias y, a las disposiciones emanadas por la Asamblea General.
2. Velar por que la contabilidad se lleve de forma regular y que las actas, libros de tesorería, y demás documentos contables estén permanentemente actualizados y en regla.
3. Ejercer el control y vigilancia del proceso de ejecución presupuestal, todos los movimientos económicos, de inventarios y valores de la corporación para impartir las instrucciones cuando se requieran medidas sobre los mismos e informar a la Junta Directiva si se encuentran anomalías.
4. Fiscalizar el recaudo de los ingresos o ejecución pasiva del presupuesto por concepto de adquisiciones y gastos de funcionamiento.
5. Evaluar los métodos y sistemas de contabilidad y certificar los balances y estados financieros.
6. Presentar a la Asamblea General los informes que les soliciten en asuntos relacionados con sus funciones.
7. Las demás funciones encomendadas por la Asamblea General.

ARTICULO 22. DEL CAPITULO ACADÉMICO. La Corporación podrá contar con un Capítulo Académico conformado por jóvenes practicantes de diversas disciplinas, al igual que estudiantes meritorios, profesores con distinciones y ex rectores o miembros de los Consejos Directivos de las instituciones activas.

Estos brindarán apoyo en sus programas y proyectos. Este capítulo puede hacerse extensivo en aquellas regiones donde existen Instituciones de Educación Superior Media que fungan como miembros activos o invitados permanentes.

En este caso estarán bajo guía tutelar de la respectiva institución, o bajo supervisión directa del Director Nacional si llegase a ser de indispensable interés.

CAPITULO SEPTIMO

REFORMAS, INTERPRETACIÓN, CONFLICTOS y CONTROVERSIAS.

ARTICULO 23. SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Cualquier reforma a los Estatutos de la Corporación deberá previamente consultar su finalidad misional a fin de no alterar su propia naturaleza. El quórum de liberatorio, para la reforma, deberá estar constituido por la totalidad de los miembros de la Asamblea General. Para que se apruebe la reforma, la decisión debe ser adoptada por el voto afirmativo de todos los asistentes.



PARÁGRAFO 1: En el acto de convocatoria a los miembros de la Asamblea General se les debe manifestar expresamente que la reunión trata sobre los particulares de la respectiva reforma estatutaria.

ARTÍCULO 24: Una vez aprobada la reforma, el Director Nacional, en su calidad de Representante Legal, remitirá copia de ella y del acta de la respectiva reunión a la cámara de comercio para su inscripción y registro, así como a las entidades competentes para los fines pertinentes.

ARTICULO 25. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Las dudas que se presenten en la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, serán resueltas por la Asamblea General, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de la Corporación EDURED.

ARTICULO 26. DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES. Los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como el Representante Legal y el Revisor Fiscal deberán actuar con la diligencia y lealtad debidas, comunicando las situaciones en que existan conflictos de intereses. El procedimiento que se sigue es el siguiente:

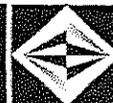
- a) El involucrado deberá informar por escrito sobre la naturaleza del conflicto a sus pares en membresía o al presidente de la Corporación.
- b) Hasta tanto no se resuelva, deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones referentes al conflicto,
- c) Los miembros de la Asamblea General de la Junta Directiva según sea el caso darán a conocer a la misma Asamblea, Junta o Comité la situación de conflicto de interés.

ARTICULO 27. SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Toda persona vinculada a la Corporación, deberá tener especial cuidado y cautela en el manejo de la información, principalmente aquella que tiene carácter reservado. La violación de este principio constituye una falta grave.

ARTICULO 28. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las situaciones controversiales irresueltas surgidas entre los miembros, directivos y/o representantes legales, así como entre estos y la Corporación, se someterán al arreglo directo de las partes, en caso de no encontrar consenso se llevará al mecanismo de la conciliación.

CAPITULO NOVENO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 29. DISOLUCIÓN. La RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED-se disolverá por las causales contempladas en la ley o en los presentes Estatutos, por la destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, por la extinción del patrimonio o por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con la finalidad prevista por los Miembros Fundadores. Para disolverla se requiere la aprobación de al menos el setenta por ciento (70%) del total de miembros activos de la Corporación, en reunión de Asamblea General en cuya convocatoria se anunciará expresamente este propósito.



ARTICULO 30. LIQUIDACIÓN. La Asamblea General de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED- designará al liquidador o liquidadores señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse, según lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes. Este(os) deberá(n) concluir su encargo en un plazo no mayor de seis (6) meses.

El liquidador tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas calidades y limitaciones señaladas al Director Nacional. Deberá publicar tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Corporación.

Procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título la Corporación y cuyo objeto sea igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO DÉCIMO VIGENCIA

ARTICULO 31. VIGENCIA. los presentes Estatutos Orgánicos de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED-, rigen a partir de su aprobación en la reunión de la Asamblea General





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 08:05:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72179526** y Nombre: **MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25361147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

32



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  EDURED <small>EDUCACIÓN - EMPRESA - ESTADO</small> | Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Código: JUR-GC-P05 Versión: 01 Fecha versión: 01-01-2020 |
| | CONCEPTO | |

NATURALEZA JURÍDICA DE EDURED

La RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED - es una entidad pública descentralizada indirecta de carácter académico, sin ánimo de lucro, conformada por Instituciones de Educación Superior estatales en desarrollo de la potestad señalada en el artículo 95 de la 489 de 1998 y en consecuencia y de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional tiene la misma naturaleza jurídica y las mismas prerrogativas de las Universidades Públicas que la conforman, sujetándose al mismo régimen jurídico de estas en la prestación de los servicios a su cargo y gozando del principio de la autonomía universitaria que le es igualmente aplicable. En concordancia, la Corporación en su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

Organizada en forma de corporación sin ánimo de lucro con el régimen legal previsto en el Código Civil y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y que no obstante de ejecutar una función pública, se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal y la destinada a la adquisición y disposición de bienes, y la prestación de servicios para su funcionamiento.

1. ¿Por qué EDURED es una entidad pública?

El concepto de entidad dentro de la organización del Estado Colombiano se ha concebido como la designación genérica de las organizaciones administrativas dotadas de personalidad jurídica propia, distinta de la persona jurídica Nación, como en el caso de las entidades descentralizadas. Esta categoría administrativa se aborda por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que reconoce la existencia de dificultades interpretativas debido a la falta de unidad en el lenguaje utilizado por el legislador, la escasa claridad doctrinaria sobre los efectos de la consagración en la Ley 489 de 1998 de los tipos o categorías de entidades públicas y al doble régimen legal aplicable a algunas entidades, esto es el derecho público y el derecho privado. ¹

La designación de entidad pública a las entidades descentralizadas no es nueva, desde la expedición del Decreto 3130 de 1968, "Por el cual se dicta el estatuto de las entidades descentralizadas del orden nacional" designa y ubica a las entidades descentralizadas en la categoría de entidades, cuya característica más sobresaliente consiste en disponer de personería jurídica propia, consagra la expresión entidades para referirse a las administraciones descentralizadas, que como bien se sabe tienen en común el poseer personería jurídica, y de allí en adelante todas las administraciones públicas

¹ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 1815 de 26 de abril de 2007.



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Código: JUR-GC-P05 Versión: 01 Fecha versión: 01-01-2020 |
| | CONCEPTO | |

con personería jurídica que creó la ley entraron a formar parte de las entidades descentralizadas del nivel nacional.

Sobre la expresión genérica "entidad pública" la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el concepto precitado agrega que por lo general la fórmula entidad pública debe entenderse como sinónimo de persona jurídica de derecho público, salvo que del contexto de la ley se desprenda otra significación. El artículo 68 de la Ley 489 de 1998, formaliza las entidades descentralizadas como un grupo independiente y distinto siempre que dichas organizaciones administrativas formen parte de la persona jurídica Nación o tengan una personería jurídica propia, como fundamento de su autonomía administrativa. Lo expresa así el artículo 68:

"Artículo 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas Industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio."

Estas entidades descentralizadas contempladas en la Ley 489 de 1998, son consideradas como públicas, incluso si en su conformación existe participación mixta, a saber, con participación de entidades privadas. El Estado puede aportar la totalidad de los necesarios para su funcionamiento o sólo una parte de los mismos y dejar al sector privado que participe en su financiación; sin embargo, basta con que el Estado contribuya mínimamente, para que exista una persona jurídica de derecho público.

De modo que para que una persona jurídica pueda calificarse como pública, es indiferente la proporción del aporte estatal, pues la mayor o menor proporción sirve para definir el tipo de entidad administrativa de que se trate, pero no para definir si posee o no carácter público.

Del anterior análisis se desprende que dentro de la organización estatal se engloba a las entidades descentralizadas como públicas en la medida en que se hayan constituido con aportes de origen público, como lo es el caso de EDURED, que fue conformada por las siguientes entidades estatales: Instituto Técnico Nacional De



| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  EDUCACIÓN · EMPRESA · ESTADO | Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Código: JUR-GC-P05 Versión: 01 Fecha versión: 01-01-2020 |
| | CONCEPTO | |

Comercio - "INTENALCO"- Nit: 800.248.004-7, establecimiento público de orden nacional de educación superior, con aprobación del MEN según resolución 20500 del 16 de noviembre de 1979 y Resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992; Instituto Tecnico Agrícola "ITA"- Nit: 800.124.023-4, creado mediante Decreto 603 de 1966 y conforme al Decreto Ley 758 de 1988 es reorganizado como Establecimiento Público de Educación Superior; Instituto Educación Técnica Profesional "INTEP"- Nit: 891.902.811-0, que por Decreto 1093 de 17 de mayo de 1979, se crea como Unidad Docente dependiente del MEN.

De modo que para que una persona jurídica pueda calificarse como pública, es indiferente la proporción del aporte estatal, pues la mayor o menor proporción sirve para definir el tipo de entidad administrativa de que se trate, pero no para definir si posee o no carácter público.

Del anterior análisis se desprende que dentro de la organización estatal se engloba a las entidades descentralizadas como públicas en la medida en que se hayan constituido con aportes de origen público, como lo es el caso de EDURED, que fue conformada por las siguientes entidades estatales: Instituto Técnico Nacional De Comercio - "INTENALCO"- Nit: 800.248.004-7, establecimiento público de orden nacional de educación superior, con aprobación del MEN según resolución 20500 del 16 de noviembre de 1979 y Resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992; Instituto Tecnico Agrícola "ITA"- Nit: 800.124.023-4, creado mediante Decreto 603 de 1966 y conforme al Decreto Ley 758 de 1988 es reorganizado como Establecimiento Público de Educación Superior; Instituto Educación Técnica Profesional "INTEP"- Nit: 891.902.811-0, que por Decreto 1093 de 17 de mayo de 1979, se crea como Unidad Docente dependiente del MEN.

2. ¿Qué significa que EDURED sea una entidad descentralizada indirecta?

Establecido que EDURED es una entidad pública por las razones expuestas, hemos de entrar a determinar el carácter de una entidad descentralizada indirecta, diferenciándolas del género de descentralizadas (Cuya creación es obra de la ley, la ordenanza o el acuerdo), como las que surgen por la voluntad asociativa de los entes públicos entre sí o con la intervención de particulares, previa autorización legal.

Define el parágrafo del artículo 46 de la Ley 489 de 1998 en los siguientes términos:

3A



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Código: JUR-GC-P05 Versión: 01 Fecha versión: 01-01-2020 |
| | CONCEPTO | |

"Las entidades descentralizadas Indirectas y las filiales de las empresas Industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal."

La norma en comento también regula en forma expresa tres tipos de entidades descentralizadas indirectas, esto es, las que surgen por la voluntad asociativa de las entidades públicas entre sí o con la intervención de particulares, en los artículos 94, 95 Y 96.

El fundamento jurídico de EDURED tiene su origen en la segunda clasificación otorgada por la Ley 489, esto es, lo contemplado en el artículo 95 que se refiere a la asociación entre entidades públicas que las faculta para que puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

La condición de persona jurídica sin ánimo de lucro sujeta a las disposiciones del Código Civil no le resta su carácter de entidad pública, porque es evidente que las administraciones públicas carecen de facultad para sacar de la esfera del Estado recursos y bienes públicos para enviarlos a un limbo jurídico ajeno a la organización general de la administración pública, ni menos aún para privatizarlos, lo cual deja en claro que cumplen funciones que tuvieron origen en el sector público del Estado, y a este sector quedan vinculadas por su objeto. Prueba de lo manifestado anteriormente se expresa en la decisión de la Corte Constitucional² al analizar la exequibilidad del artículo 95 de la mencionada Ley, declarando que las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de

² CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-671 de 9 de septiembre de 1999. Expediente D-2397. MP. Dr. Alfredo Beltrán Sierra.



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Código: JUR-GC-P05 Versión: 01 Fecha versión: 01-01-2020 |
| | CONCEPTO | |

públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género, sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propio de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias.

Las entidades descentralizadas indirectas, debido al régimen jurídico que en general les ha conferido la ley, son más próximas al derecho privado que al derecho público. Esta circunstancia, sin embargo, no las despoja de su carácter público ni de su pertenencia a la administración pública (en la cual han tenido origen), así sea en virtud de una relación de vinculación administrativa no directa y por consiguiente relativamente remota. Por esta circunstancia están sujetas a control administrativo en los términos del artículo 103 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

Vale agregar que la ubicación de los artículos 94, 95 Y 96 en el Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998, que se denomina "Entidades descentralizadas", claramente coloca las entidades descentralizadas indirectas, de cualquier grado, dentro de la estructura de la administración pública, y les atribuye un carácter público irrefutable.³

Para la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado es claro que las entidades indirectas sin ánimo de lucro constituidas entre entidades públicas son públicas y forman parte de la estructura de la administración:

"(...) es claro que la ley 489 de 1998, al igual que la legislación anterior, clasifica las personas jurídicas sin ánimo de lucro, constituidas entre entidades públicas como entidades descentralizadas indirectas, y por consiguiente, pertenecen a la administración nacional, departamental municipal, según el orden o nivel al que se adscriban. (...)"⁴

En diversos pronunciamientos de la Corte Constitucional se ha sostenido que las entidades descentralizadas indirectas son una modalidad de la descentralización por servicios y están vinculadas al Estado porque participan en el cumplimiento de sus fines, de lo cual se deduce que forman parte de la administración pública en virtud de un vínculo originario y funcional con el Estado, encuadrando incluso que estas corporaciones en la condición de entidades estatales califica a sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de

³ HERNÁNDEZ BECERRA AUGUSTO. Concepto de 17 de diciembre de 2015.

⁴ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 1844 de 22 de octubre de 2007.



35

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Código: JUR-GC-P05 Versión: 01 Fecha versión: 01-01-2020 |
| | CONCEPTO | |

aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable, pues, como ya se dijo, la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación. 5

En conclusión, las entidades descentralizadas indirectas per se están sometidas a los controles fiscales, normas de la Contaduría General de la Nación, régimen de incompatibilidades e inhabilidades entre otros, a pesar de que su acto de creación se sujeten a las normas del derecho privado, especialmente a las del Código de Comercio.

Las entidades descentralizadas indirectas, como lo es EDURED se enmarca dentro del concepto de entidad pública o entidad estatal de acuerdo con las normas vigentes, porque el sector público participa en el acto de creación y porque se constituyó totalmente con bienes o recursos de origen público y es considerada de carácter académico, por cuanto está vinculada a las entidades dispuestas en el artículo 81 de la Ley 30 de 1992, esto es el sistema de universidades del Estado, integrado por todas las universidades estatales u oficiales.

3. ¿Cuál es el régimen de contratación de EDURED?

Dada su naturaleza jurídica EDURED, como entidad descentralizada indirecta (EDI), también llamada de segundo grado, con la concurrencia de dos o más entidades descentralizadas en su creación, y constituida como de sin ánimo de lucro se somete a los siguientes regímenes:

- a) En su **creación** a la inscripción ante la Cámara de Comercio, puesto que se conformó como una entidad sin ánimo de lucro.
- b) A las normas del Código Civil, bajo el entendido de que las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género, en lo atinente al **régimen laboral** de carácter privado de sus empleados, **estructuras orgánica e interna, funcionamiento, régimen salarial y prestacional.**

5 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-230 de 25 de mayo de 1995. Expediente D-627. MP. Dr. Antonio Barrera Carbonell.



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
|  | Proceso: GESTIÓN DE LA | Código: JUR-GC-P05 |
| | CONTRATACIÓN | Versión: 01 Fecha versión: 01-01-2020 |
| CONCEPTO | | |

- c) Tal y como lo dispuso la Corte Constitucional, está sometida a las reglas del derecho público esto es, cuando se encuentre en el ejercicio de potestades públicas, **régimen de los actos unilaterales, contratación, controles y responsabilidad.**

Todo esto traduce que el **régimen de contratación** en ejercicio de la potestad pública que ostenta, es el propio de las entidades estatales establecido por el Estatuto de Contratación.

La Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 1, literal a), sometió a las corporaciones y fundaciones, en las cuales el Estado tenga una participación mayoritaria, a las reglas principios de la contratación de la administración pública y para ello las reconoció en dicha ley como entidades estatales. Consecuencialmente se determinó que sus representantes y los funcionarios de niveles directivos en quienes se delegue la celebración de contratos tienen el carácter de servidores públicos, lo cual se adecua a lo establecido en los artículos 6 y 123 de la Constitución Política.

El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación.

Aquí las entidades pueden suscribir convenios de asociación de carácter interadministrativo, los convenios también se podrán suscribir con particulares siempre y cuando no constituyan donación o auxilio exceptuándose sólo cuando sea programas de interés general.

36



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Código: JUR-GC-P05 Versión: 01 Fecha versión: 01-01-2020 |
| | CONCEPTO | |

En ese orden de ideas, EDURED para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

EDURED

(Handwritten signature)
MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 Director ejecutivo



ACTA DE POSESIÓN N° 001 DE 2017

En el Despacho de la Dirección General, se presentó el Señor MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Ejecutivo (Representante legal), de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED, ante las autoridades respectivas: Presidente de la Junta Directiva: Nombre: Neyl Grizales Arana Entidad que representa: Instituto Técnico Nacional de Comercio "INTENALCO" Cargo actual: Rector y Representante Legal; Vicepresidente de la Junta Directiva: Nombre: Germán Colonia Alcalde Entidad que representa: Instituto de Educación Técnica Profesional INTEP Cargo actual: Rector y Representante Legal y el Secretario de la Junta Directiva: Nombre: Héctor Martínez Luna Entidad que representa: Instituto Técnico Agrícola ITA Cargo actual: Rector y Representante Legal.

Para su posesión presentó:

Cédula de Ciudadanía número 72.179.526 expedida en Barranquilla

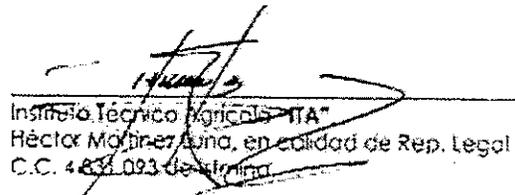
Prestó el juramento de rigor.

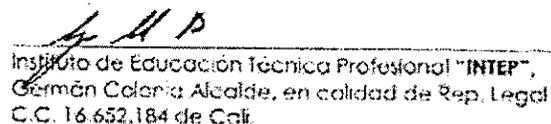
Para su constancia se firma en Bogotá D.C., el (10) de julio de 2017.

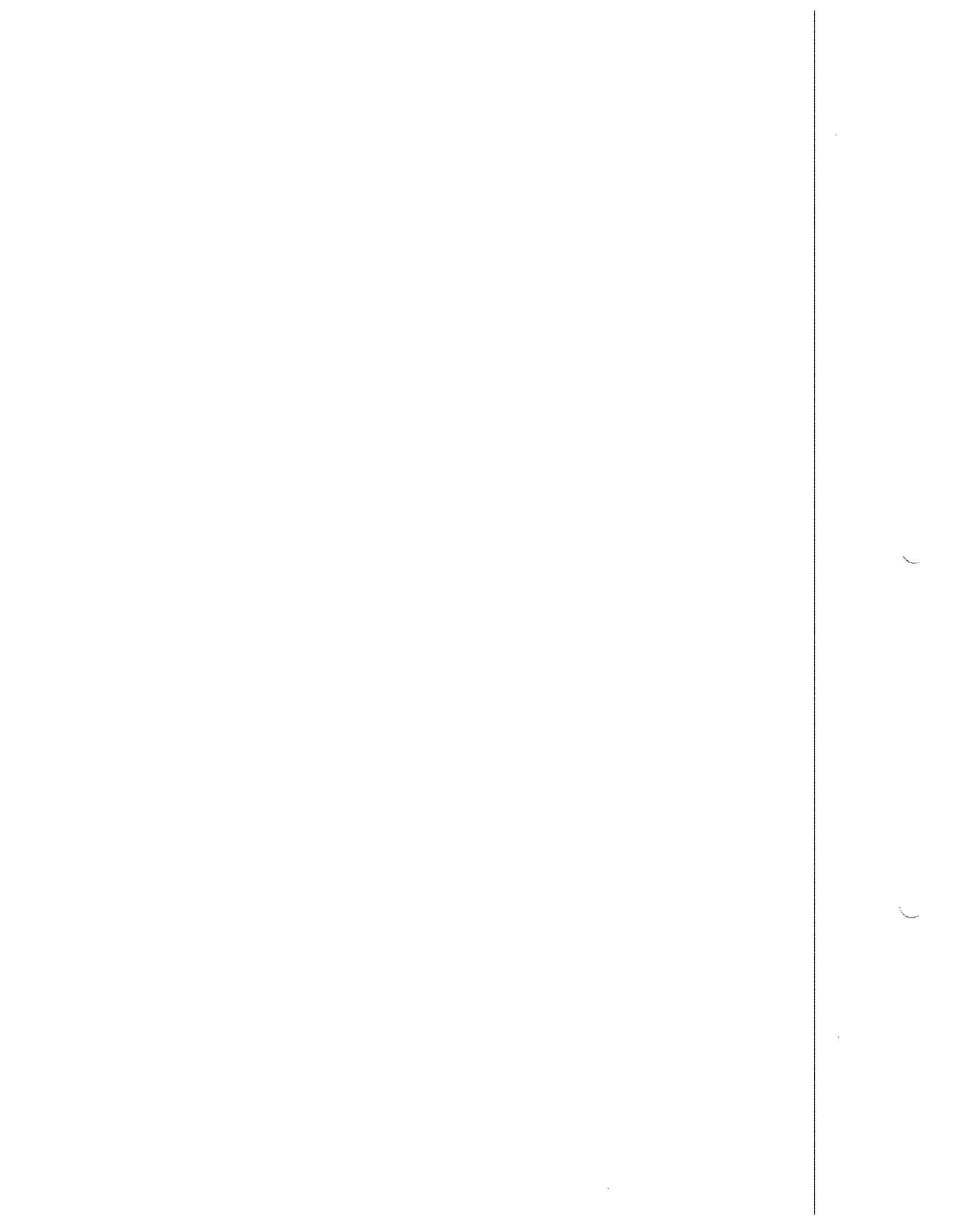

El posesionado



Instituto Técnico Nacional de Comercio "INTENALCO",
Neyl Grizales Arana, en calidad de Representante Legal
C.C. 16.599.148 de Cali.


Instituto Técnico Agrícola "ITA"
Rector Martínez Luna, en calidad de Rep. Legal
C.C. 4.831.093 de Barranquilla


Instituto de Educación Técnica Profesional "INTEP",
Germán Colonia Alcalde, en calidad de Rep. Legal
C.C. 16.652.184 de Cali.



924/07
1024/07

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 72.179.526



HERNANDEZ SANCHEZ

MOISÉS DAVID

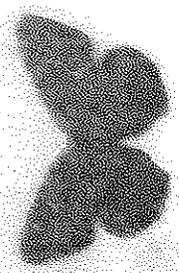
COX
1.00 M

22 SEPT 1971 Q

BARRANQUILLA (ATLANTICO)

11 DIC 1989 BARRANQUILLA

11 FEB 2031





CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Ejecutivo de la **Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior – EDURED**, entidad de naturaleza pública, descentralizada indirecta, identificada con el NIT 901.100.455-5

Considerando:

Que la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior viene adelantando el proceso para la Certificación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

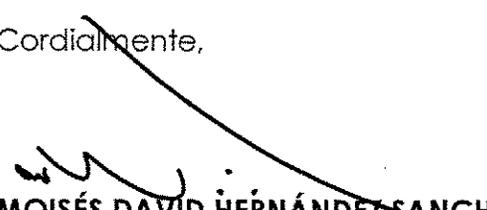
Que en desarrollo de la implementación y certificación del SGSST de la entidad y teniendo en cuenta la autoevaluación de los Estándares Mínimos Requeridos para empresas de Once (11) a Cincuenta (50) trabajadores, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Certifica:

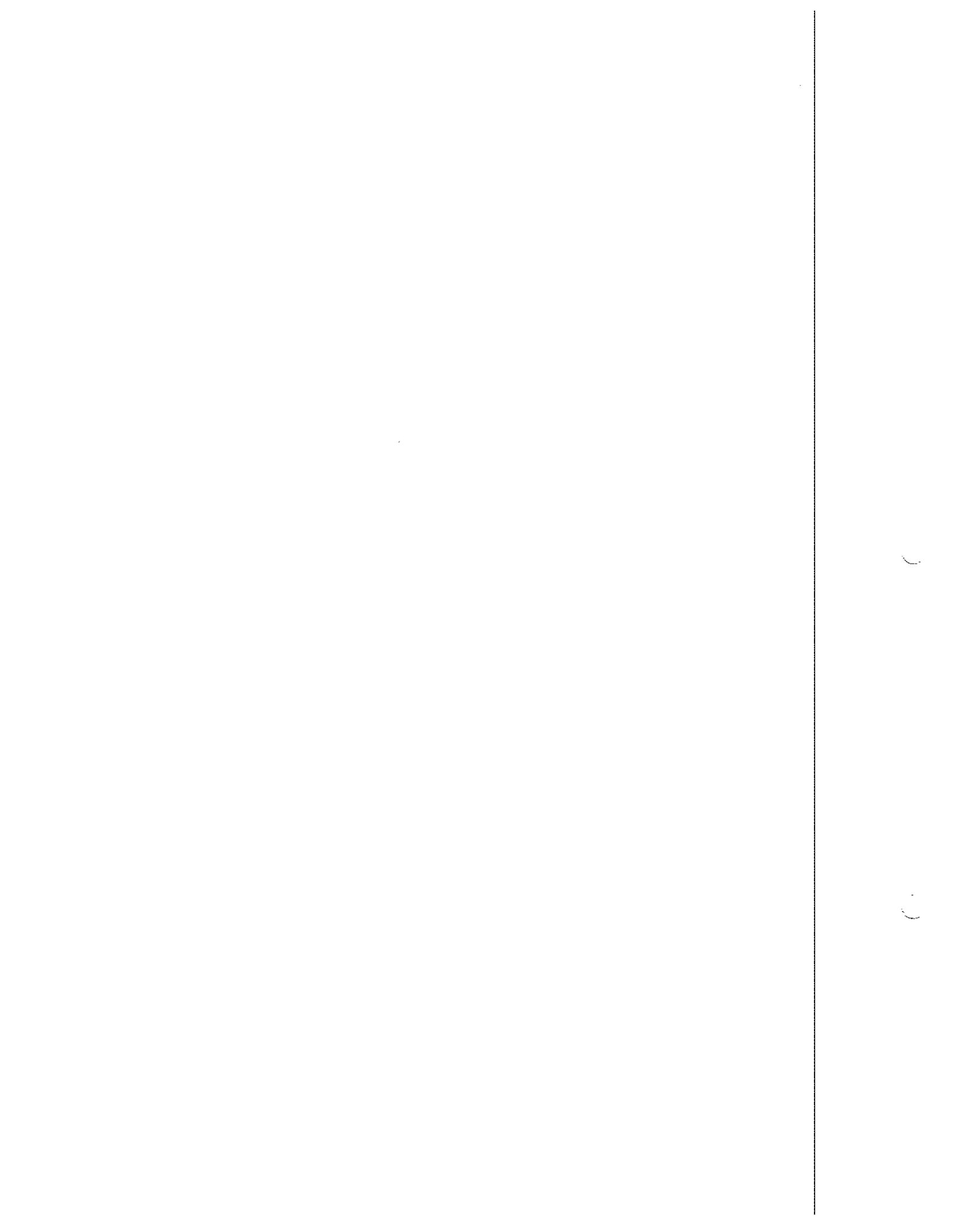
Que la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior se encuentra en el 92.75% de cumplimiento, dentro del proceso de implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se expide la presente certificación a los veinticuatro (28) días del mes de julio de 2020.,

Cordialmente,


MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SANCHEZ
Director Ejecutivo


DIANA ORTIZ JIMENEZ
Profesional en Salud Ocupacional
Licencia 0943-20



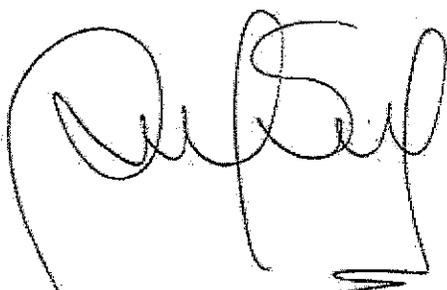
| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  EDUCACIÓN · EMPRESA · ESTADO | Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Código: JUR-GC-P05 Versión: 01 Fecha versión: 01-03-2018 |
| | CERTIFICACIÓN | |

Yo ROSA MIREYA SAENZ AGUILAR identificada con cedula de ciudadanía No. 52.325.700 y con Tarjeta Profesional No. 174977-T de la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisor Fiscal de la corporación RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICO

Que luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de septiembre de 2021.



ROSA MIREYA SAENZ AGUILAR
C.C. 52.325.700
T.P:174977-T





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR
Sigla: EDURED
Nit: 901.100.455-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0052967
Fecha de inscripción: 26 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 21 86 A 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: director@edured.edu.co
Teléfono comercial 1: 9261753
Teléfono comercial 2: 9261754
Teléfono comercial 3: 3146379207

Dirección para notificación judicial: Cr 21 86 A 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: director@edured.edu.co
Teléfono para notificación 1: 9261753
Teléfono para notificación 2: 9261754
Teléfono para notificación 3: 3146379207

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

41

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. SIN NUM del 23 de junio de 2017 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017, con el No. 00293791 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

Que por Acta Aclaratoria del 21 de julio de 2017, inscrita el 26 de julio de 2017 bajo el número 00293791 del libro I, se aclaró el acta de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de diciembre de 2119.

OBJETO SOCIAL

La RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EDURED" en su calidad de Entidad Pública descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo y CT+i colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

investigativo y tecnológico. En cumplimiento de este objeto, serán objetivos de la la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EDURED", los siguientes: a. En cuanto a su campo de acción académico, investigativo, de bienestar y calidad: 1. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de EDURED; 2. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios; 3. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad; 4. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica. 5. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniendo a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras. 6. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física. 7. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos V servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la transferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional. 7. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos V servicios;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la transferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional. 8. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar; Para el logro de estos objetivos prestara asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. el objeto social de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EDURED no contempla la realización de funciones o actividades propias de las realizadas por instituciones de educación superior conforme a lo señalado en Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 como TAMPOCO actividades de educación formal o no formal Ley 115 de 1994. b. En cuanto a su campo de acción de proyección social, extensión y prestación de servicios los siguientes: 9. Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes así mismo podrá obrar como organismo de apoyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes y proyectos para el sector público o privado tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet. 10. Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos; 11. Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales; 12. Cooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales; igualmente podrá colaborar en el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector público y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual podrá actuar como proveedor de equipos y tecnologías requeridas para su mitigación, de los insumos para su tratamiento y contención, de la aplicación de pruebas para la detección y diagnóstico así como de otro tipo de acciones, bienes o insumos que reduzcan los efectos nocivos de las emergencias como ayudas alimentarias y suplementos alimentarios. 13. Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales. Como también estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados. 14 ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, para el área de la salud, la educación, el medio ambiente y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos, y ser un vehículo que permita mitigar de manera eficiente y eficaz las consecuencias de situaciones de emergencia pudiendo desarrollar todas las actividades que se requieran para superar las consecuencias de sucesos catastróficos o epidemiológicos en temas de salud, alimentarios, educación, comunicaciones y desarrollo de herramientas tecnológicas. 15 obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en cuanto a su campo de ciencia tecnología e innovación (CT+i), los siguientes: 16. Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional. 17. Realizar acciones encaminadas al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas. 18. Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico. 20. Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión. 21. Establecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como blockchain, bigdata, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de transformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para operar estos servicios. 22. Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados. 23. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. 24. Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación. 25.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios. 26. Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas. 27. prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papel tanto de las entidades públicas como en el sector privado. 28 asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que le permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos. 29. Producir, diseñar, desarrollar, investigar, comercializar, instalar, implementar, enseñar, operar, transportar y administrar todo tipo de energías, convencionales y no convencionales, alternativas y tradicionales, limpias y renovables, tales como: energía solar y fotovoltaica, energía lumínica, energía radiante, energía nuclear, energía química, energía fósil, energía de enlace, energía eléctrica e hidroeléctrica, energía potencial gravitatoria, energía de activación, energía potencial elástica, energía mecánica y energía hidráulica, energía cinética, energía sonora, energía térmica, energía hidrotérmica y termosolar, energía geométrica, energía magnética, energía eólica, energía mareomotriz y energía electromecánica, energía de la materia, energía orgánica y energética de la biomasa 30. asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software. Implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y descodificación de datos; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos. Servicios de oficina virtual y asesoría para su implementación integral además se presta los servicios y productos de : certificado digital en formato token físico y otros formatos que garanticen pleno valor probatorio y certeza de la integridad de los mensajes de datos así como de su emisor y receptor; generación de firmas digitales, estampas cronológicas o cifrado de documentos, acorde a los estándares de firma pades, pades-t o pades-ltv, u otros para integrar a múltiples aplicaciones del cliente, mediante documentos en formato pdf, la configuración de políticas (combinación de funcionalidades), la administración de firmantes, a través del uso de un repositorio de certificados digitales otorgados a cada firmante y diferentes permisos de acceso para los usuarios del servicio web; La emisión de certificados para firma centralizada; soluciones de software en certificación digital que cuentan con funcionalidades de Firma Electrónica, verificación de Firma y Estampado Cronológico, sobre un mensaje de datos; clave segura como mecanismo de autenticación y firma electrónica que se basa en el uso de una clave generada de forma segura; huella biométrica certificada conforme al Decreto Ley 019 de 2012, se suprime el requisito de imposición de huella dactilar en tinta, reemplazándolo por la obligación expuesta en el artículo; verificación de huella dactilar por medios electrónicos; certificado de servidor seguro certificado digital de seguridad que se utiliza por el protocolo SSL; digitalización certificada, sustituyendo el documento físico por una imagen digital, mediante controles automatizados que garantizan los principios de autenticidad, integridad y fiabilidad, con la integración de mecanismos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnológicos asociados que aportan carácter jurídico y probatorio, los cuales permitirán mitigar riesgos de alteración de la información y suplantación de identidad, como son: la Firma Digital, el Estampado Cronológico y la encriptación de datos, mecanismos que permiten obtener un nuevo documento equivalente al documento físico original, es decir con valor probatorio pleno El documento electrónico generado cumple con la Ley 527 del 1999 que reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico, las firmas digitales, y entidades de certificación. También da cumplimiento a la Ley General de Archivos 594 del 2000; digitalización certificada con fines probatorios integrando mecanismos tecnológicos asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio; estampado cronológico o sello de tiempo Mecanismo de seguridad y validez jurídica que da la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza, además, la integridad de la información durante su ciclo de vida; servicio de Gestión de Firmas a través de plataforma en línea mediante la cual se puede crear, firmar y almacenar los documentos que hacen parte de la empresa, de manera fácil y rápida, con mecanismos de seguridad que brindan validez jurídica y probatoria; título valor electrónico certificado que permite al acreedor emitir, bajo parámetros de seguridad jurídica y técnica, los pagarés a sus clientes; correo electrónico certificado con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado. por medios físicos, adicionalmente integra funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual; factura electrónica certificada. Para lograr el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EDURED" realizará las siguientes actividades: a. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales. b. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de desarrollo. c. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación. d. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Asociación o de las entidades miembros. e. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudios, y suministro de bienes o servicios, en temas de salud, educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, medio ambiente, entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel. f. Prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral. G. Prestar servicios para la provisión de personal calificado en áreas de salud, educación, medio ambiente, tecnologías entre otras. h. Suministrar bienes o servicios en el área de la salud en áreas complementarias sin que realice ninguna de las labores propias de las eps e ips de que trata la ley 100 como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para prevención y prevención de servicios de salud, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo. i. Prestar servicios, asesoría y suministro en temas de aseo, desinfección protección y seguridad industrial j. Realizar actividades suministro y entrega logística de complementos nutricionales (Proteínico) para niños, madres gestantes y adultos mayores, así como ayudas alimentarias o de otra índole requeridas para la mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos a poblaciones vulnerables o con necesidades básicas insatisfechas k. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad. l. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas. m. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios. n. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen. o. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales. p. Conciliar y transigir q. Asociarse con particulares o con entidades estatales, mediante la creación de r. Crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen dentro de su objeto y funciones. s. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto y funciones. t. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones. u. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación. v. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Asociación y en virtud de convenios con otras entidades. w. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación. x. Las demás atribuciones que por ley se otorgan a las entidades descentralizadas indirectas.

PATRIMONIO

\$ 11.437.446.788,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Dirección Ejecutiva de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED- hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordados con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. El Director Ejecutivo tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá los mismos requisitos y funciones del cargo principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Coordinar al más alto nivel todas las actividades de EDURED y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución. 2. Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General y la Junta Directiva. 3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados. 4. Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva respectivamente. 5. Rendir informes de gestión sobre la marcha de la

AD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento 6. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas. 7. Aprobar el manual defunciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a EDURED ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias 8. Poner en marcha el sistema de Gestión de Calidad responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva. 9. Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones. 10. Constituir mandatos para la representación de EDURED en asuntos judiciales y extrajudiciales. 11. Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada. 12. Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo. 13. Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación 14. Determinar la estructura operativa de la Corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos. 15. determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban 16. establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación 17. Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias 18. fijar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca EDURED.
19. Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la Asamblea General
20. Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de EDURED
21. Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Código de ética y Buen gobierno.
22. Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de EDURED.
23. Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
24. adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna
25. Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General de EDURED.
Parágrafo. Los actos administrativos que emane el Director Ejecutivo se denominarán "Resoluciones".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. SIN NUM del 23 de junio de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017 con el No. 00293791 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Representante Legal Principal (Director Ejecutivo) | Hernandez Sanchez Moises David | C.C. No. 000000072179526 |

Por Acta No. 004 del 12 de diciembre de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019 con el No. 00324612 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

46



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Paez Fuentes Rafael C.C. No. 000000007172488
Legal Suplente Leonardo

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. SIN NUM del 23 de junio de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017 con el No. 00293791 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
| Primer Renglon | INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ | N.I.T. No. 000008002480047 |
| Segundo Renglon | INSTITUTO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DE ROLDANILLO | N.I.T. No. 000008919028110 |
| Tercer Renglon | INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA | N.I.T. No. 000008001240234 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 4 de octubre de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2019 con el No. 00323473 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| Revisor Fiscal - Firma | GRUPO CONSULTOR LEGAL Y GESTION | N.I.T. No. 000009007477071 T.P. No. |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Auditoria EMPRESARIAL SAS 3480

Por Documento Privado No. SIN NUM del 8 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2019 con el No. 00323514 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Saenz Aguilar Rosa Mireya | C.C. No. 000000052325700 |

**SUPLENTES
CARGO**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Bautista Ramirez Claudia Nataly | C.C. No. 000001031139287 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta No. 2 del 14 de febrero de 2018 de la Asamblea General | 00304101 del 3 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 002 del 14 de enero de 2019 de la Asamblea General | 00312455 del 21 de enero de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 004 del 12 de diciembre de 2019 de la Asamblea General | 00324611 del 19 de diciembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 006 del 9 de marzo de 2020 de la Asamblea General | 00327303 del 20 de abril de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 008 del 9 de mayo de 2020 de la Asamblea General | 00328358 del 30 de junio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8560
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 6209, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CETRI EDURED
Matrícula No.: 03137504
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 21 # 86 A- 24
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 24.496.986.128

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8560

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. AB21290448

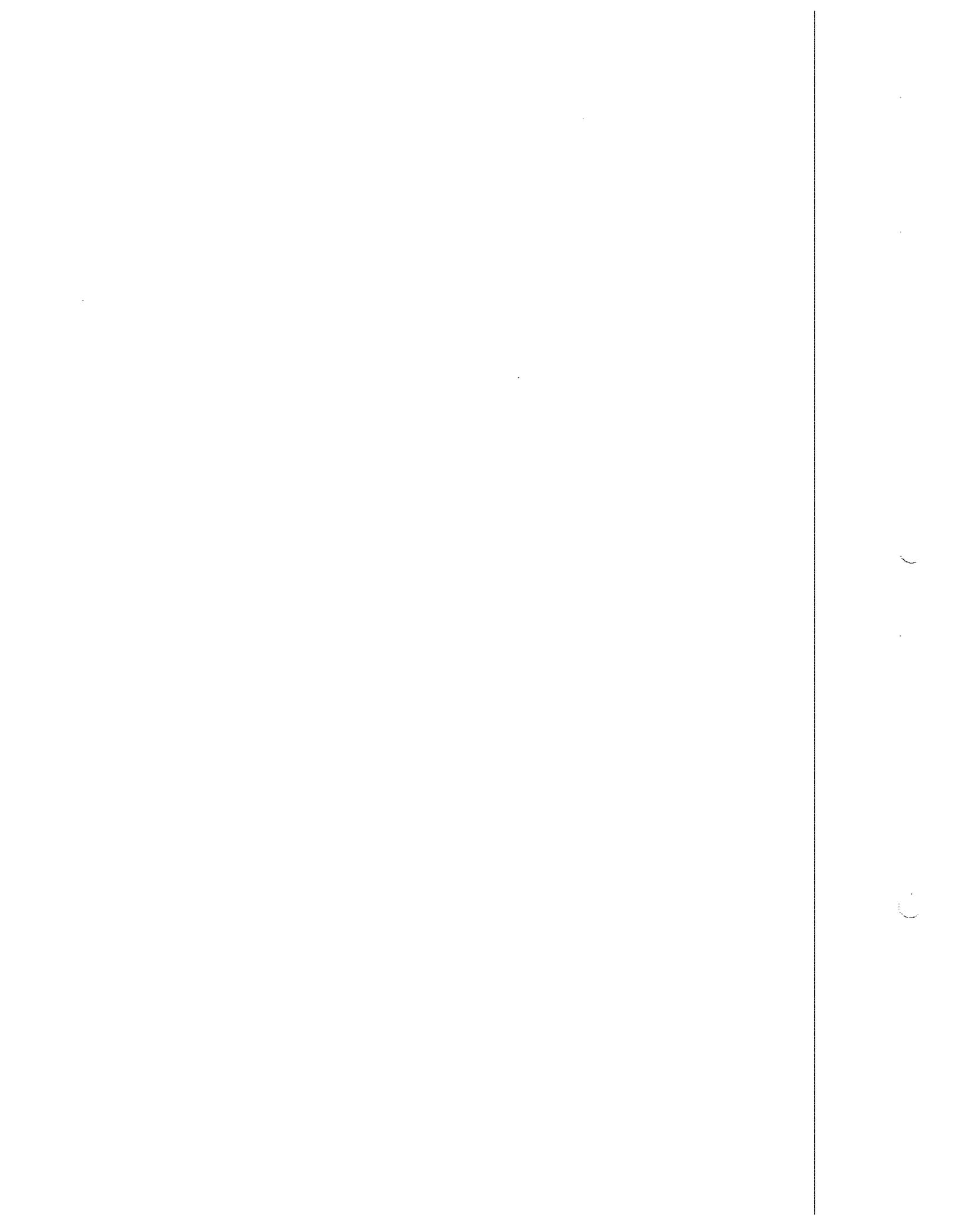
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21290448EACBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72179526, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: MOISES
Segundo Nombre: DAVID
Primer Apellido: HERNANDEZ
Segundo Apellido: SANCHEZ
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 72179526
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Febrero de 2020, a las 10:36:08 AM.

Cordialmente,


CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

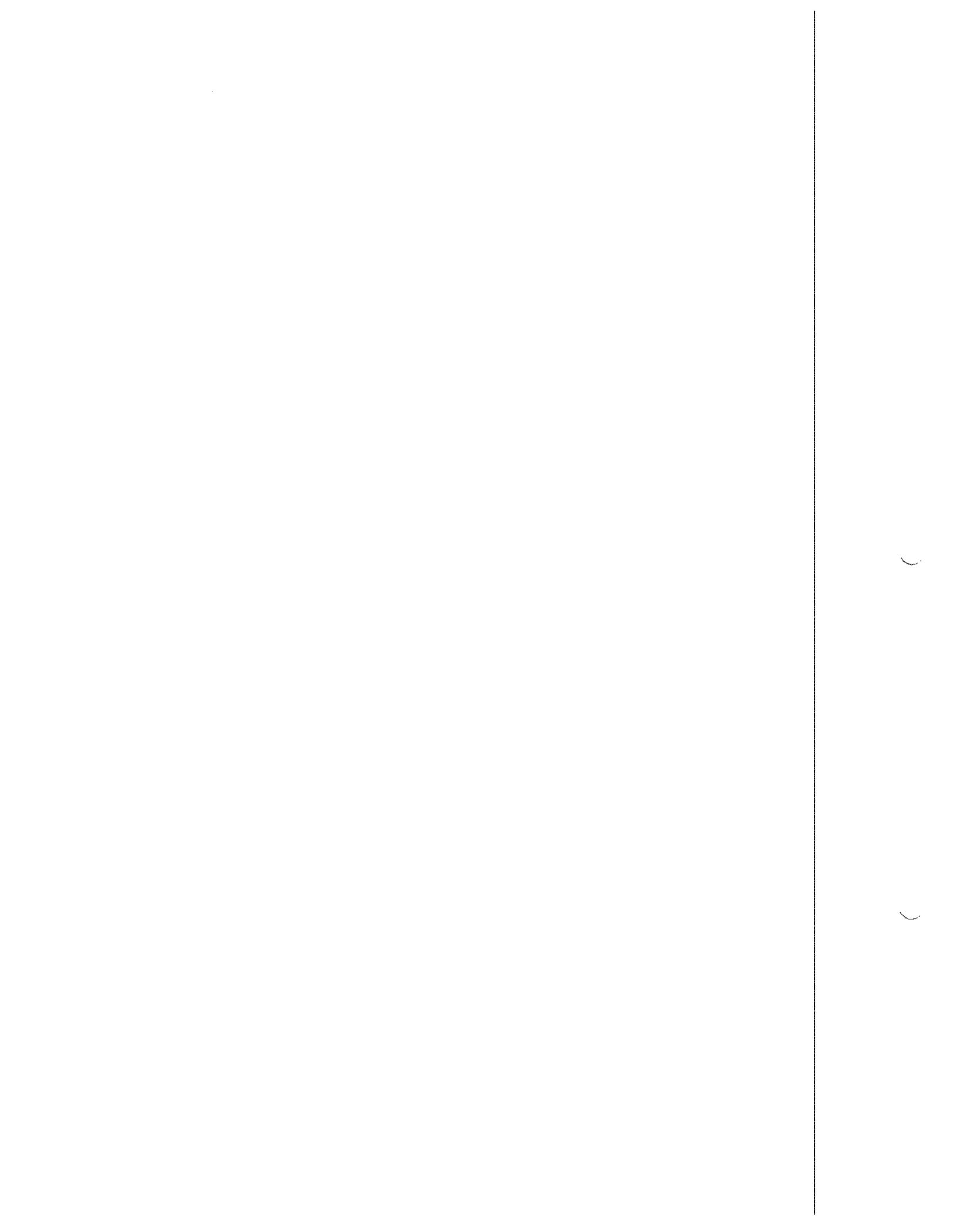
Generó: Sistema Fénix

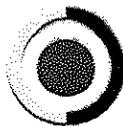


FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



52





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 08:01:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

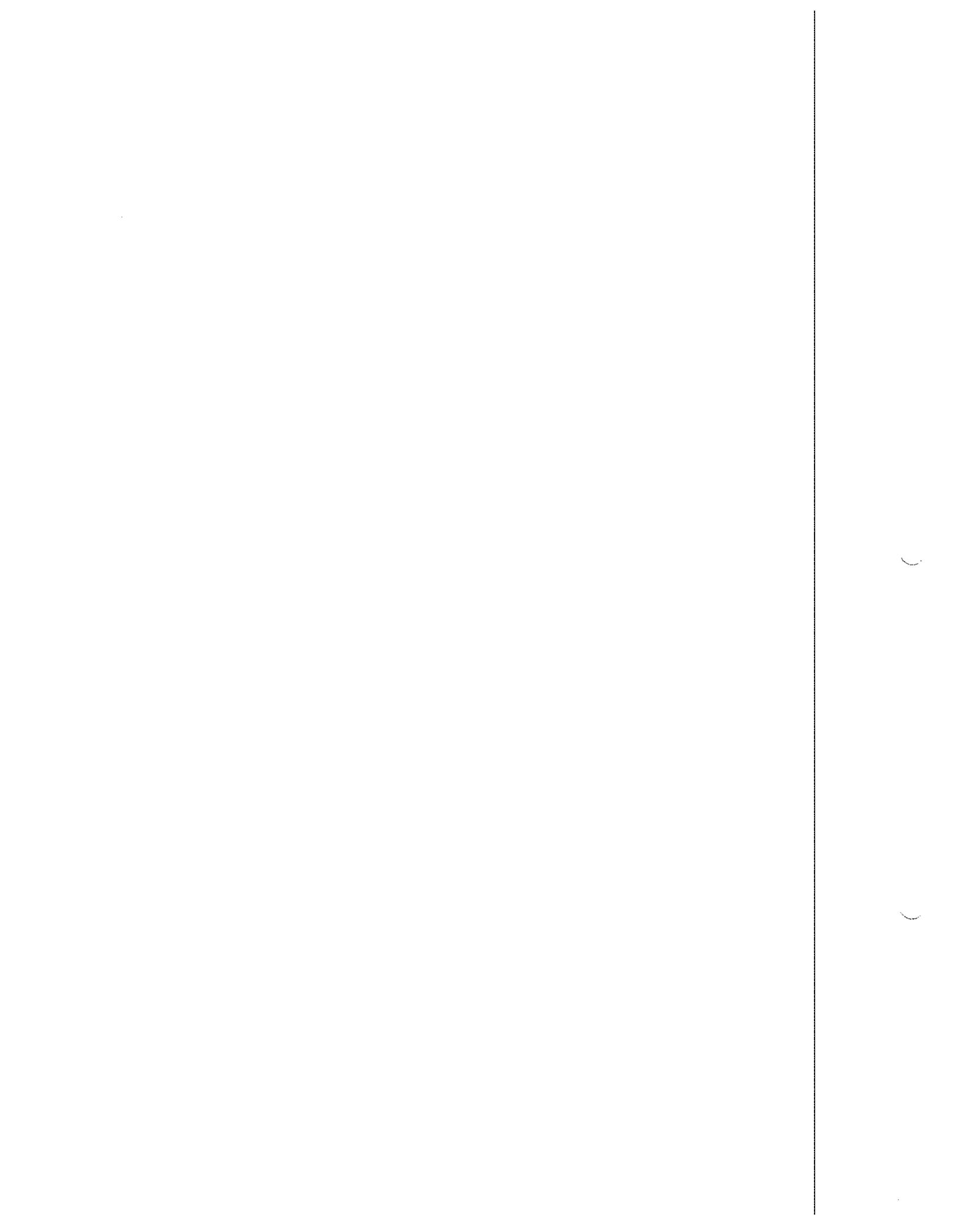
| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9011004555 |
| Código de Verificación | 9011004555210830080128 |

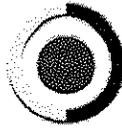
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS FULIDO
CONTRALORA DELEGADA

50





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 08:01:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 72179526 |
| Código de Verificación | 72179526210830080107 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

54

1

2



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:34 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72179526**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SANCHEZ MOISES DAVID**

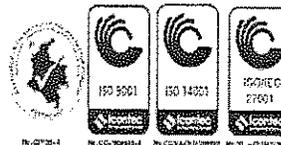
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174853981



WEB

07:59:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR identificado(a) con NIT número 9011004555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 174853955



WEB

07:59:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72179526:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

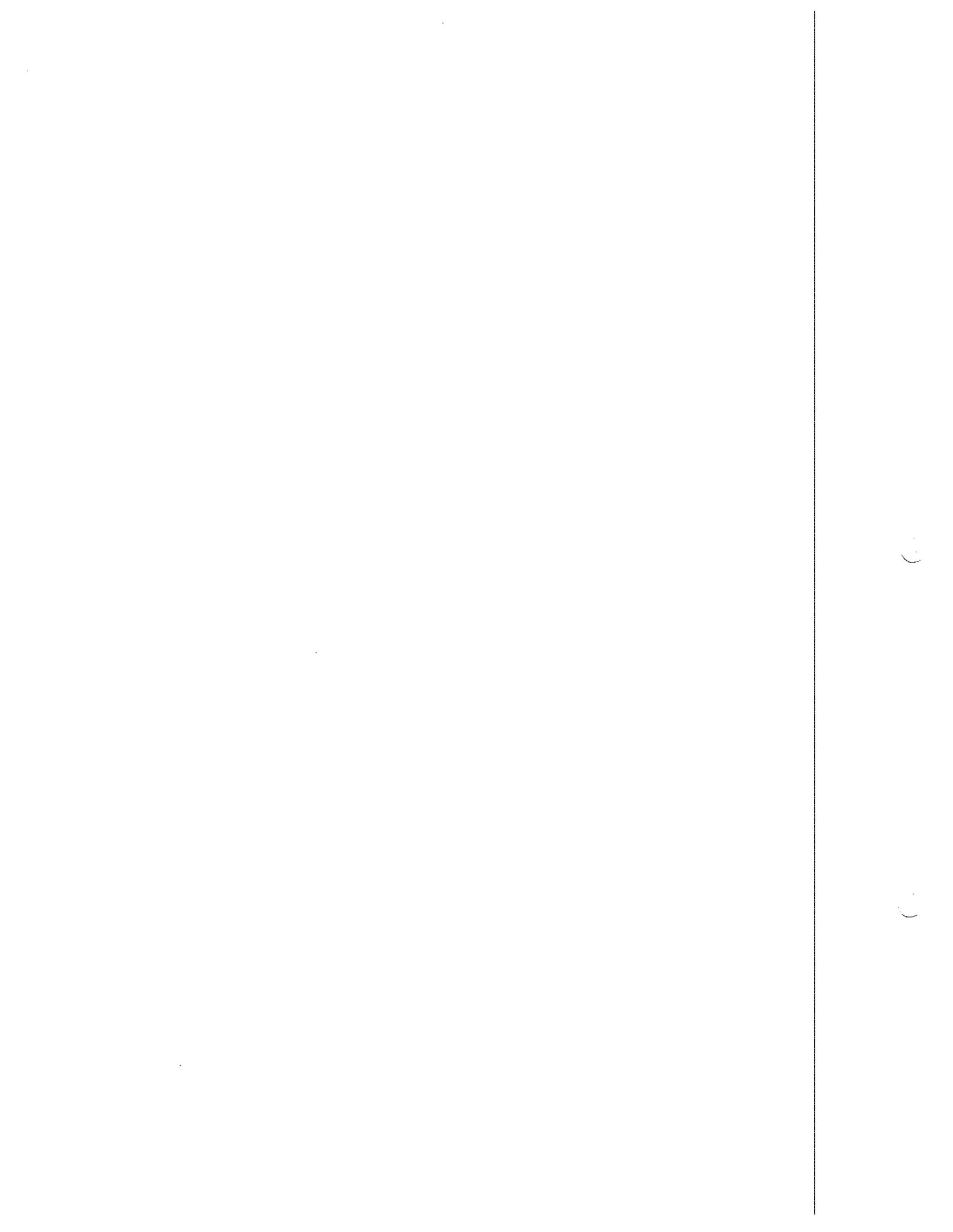
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14764092596



(415)7707212489984(8020) 000001476409259 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 0 0 4 5 5 | 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

36. Nombre comercial

CENTI EDURED

37. Sigla

EDURED

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 21 86 A 24 BRR POLO CLUB P 1

42. Correo electrónico

director@edured.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 6 3 7 9 2 0 7

45. Teléfono 2

9 2 6 1 7 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 6 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 7 1 9

Actividad secundaria

48. Código

7 2 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 7 1 9

Otras actividades

50. Código

6 2 0 9

1

8 2 3 0

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

6 7 9 1 4 4 8 5 2

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1 7

61. Fecha

2021 - 06 - 18 / 19 : 13: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ CASTRO JUAN SEBASTIAN

985. Cargo Analista II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14764092596



(415)7707212489984(8020) 000001476409259 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 0 0 4 5 5

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | | |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|-------------|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | | 8 7 | 83. Nacional público | 1 0 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 1 7 0 6 2 3 | 2 0 2 0 0 5 0 9 | 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 7 0 7 2 6 | 2 0 2 0 0 6 3 0 | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | S 0 0 5 2 9 6 7 | S 0 0 5 2 9 6 7 | | |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | 4 | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 2 0 1 7 0 6 2 3 | | | |
| 81. Hasta | 2 1 1 9 1 2 1 2 | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1 | 4 9 | 2 0 1 7 0 7 2 6 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) Matriz o Controlante | de la | 96. DV. |
| | | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | | |
| | | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14764092596



(415)7707212489984(8020) 000001476409259 6

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 0 0 4 5 5 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|

Representación

| | | | |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 7 0 6 2 3 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani | 101. Número de identificación 1 3 7 2 1 7 9 5 2 6 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido HERNANDEZ | 105. Segundo apellido SANCHEZ | 106. Primer nombre MOISES | 107. Otros nombres DAVID |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 1 9 1 2 1 2 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 101. Número de identificación 1 3 7 1 7 2 4 8 8 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido PAEZ | 105. Segundo apellido FUENTES | 106. Primer nombre RAFAEL | 107. Otros nombres LEONARDO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

57

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14764092596



(415)7707212489984(8020) 000001476409259 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 0 0 4 5 5 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3-2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento NIT | 112. Número de identificación 3 1 8 0 0 2 4 8 0 0 4 | 113. DV 7 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ DE CALI | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 6 2 3 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento NIT | 112. Número de identificación 3 1 8 9 1 9 0 2 8 1 1 | 113. DV 0 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 6 2 3 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento NIT | 112. Número de identificación 3 1 8 0 0 1 2 4 0 2 3 | 113. DV 4 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 6 2 3 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de Ingreso | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14764092596



| | | | |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 0 0 4 5 5 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 5 2 3 2 5 7 0 0 | 126. DV 3 | 127. Número de tarjeta profesional 1 7 4 9 7 7 T |
| 128. Primer apellido SAENZ | 129. Segundo apellido AGUILAR | 130. Primer nombre ROSA | 131. Otros nombres MIREYA |
| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 4 7 7 0 7 | 133. DV 1 | 134. Sociedad o firma designada GRUPO CONSULTOR LEGAL Y GESTION EMPRESARIAL SAS | |
| 135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 1 1 0 8 | | | |

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 137. Número de identificación 1 0 3 1 1 3 9 2 8 7 | 138. DV 3 | 139. Número de tarjeta profesional 2 4 9 2 6 3 T |
| 140. Primer apellido BAUTISTA | 141. Segundo apellido RAMIREZ | 142. Primer nombre CLAUDIA | 143. Otros nombres NATALY |
| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 4 7 7 0 7 | 145. DV 1 | 146. Sociedad o firma designada GRUPO CONSULTOR LEGAL Y GESTION EMPRESARIAL SAS | |
| 147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 1 1 0 8 | | | |

| | | | |
|------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| 159. Fecha de nombramiento | | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO

60

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14764092596



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 0 0 4 5 5 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Organización de convenciones y eventos comerciales | 162. Nombre del establecimiento CENTRI EDURED | 163. Departamento Bogotá D.C. | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 165. Dirección CR 21 86 A 24 | 166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 3 7 5 0 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 7 1 0 | 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | 162. Nombre del establecimiento | 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | 165. Dirección | 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | 162. Nombre del establecimiento | 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | 165. Dirección | 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
SISTEMA INTEGRADO DE PROponentES IBAL - SIP

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA

Fecha Registro : 2021-08-12 - Hora Registro : 09:19:59

DATOS BÁSICOS

| Tipo Id. | NIT | Nombre Completo | Teléfono |
|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| NIT | 901100455 | RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR | 9261753 |
| Dpto | Mpio | Dirección de Notificación | Correo Electrónico |
| BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ D.C. | CARRERA 21 N° 86A - 24 | juridica@reduned.edu.co |

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

| Detalle | Clasificación DIAN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSULTORIAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, LABORALES. ESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL, DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL. | 8360 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN. |
| | 7220 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES. |
| | 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS. |
| | 8230 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. |
| | Actividades RUPS CC |
| | 80101500 - Gerencia de proyectos |
| | 80161500 - Servicios de apoyo general |

CLASIFICACIÓN IBAL

| Obras | Consul. e Interventoría | Prov. Bienes y Servicios | Serv. Profesionales y de Apoyo |
|-------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| | | | SI |

2

1

2



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN | N° 0581 | FECHA | 18-06-2021 |
| REFERENCIA SECOP II: C INTER 0015-2021 | | | |
| COOPERANTE | | | |
| ENTIDAD: | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA | | |
| NIT | 890.704.536-7 | | |
| DEPARTAMENTO | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR | | |
| IDENTIFICACION NIT | 901100455-5 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ | | |
| CC | 72.179.526 | | |
| <p>Entre los suscritos, WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.032.449.537 de Bogotá D.C, Subdirector de Calidad Ambiental, y CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.061.723 de Fresno – Tolima, Subdirector de Planeación y Gestión tecnológica Ordenadores del Gasto según Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7; y por la otra, el RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, identificado con Nit. 901100455-5y representado legalmente por MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.526 expedida en Barranquilla, quien se denominará el COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes:</p> | | | |
| CLÁUSULAS: | | | |
| 1) Objeto: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN | | |

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

**Dirección Territorial
Suroriente:**
Cra. 9 No. 8 – 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

| | |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A FUNCIONARIOS PENSIONABLES. |
| 2) Plazo: | CUATRO (4) MESES. |
| 3) Obligaciones del Cooperante: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/Cte, representados en bienes y servicios. 2. Prestar todo el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente convenio. 3. Conformar el grupo de profesionales que hará el acompañamiento a la Corporación y de cada una de sus Direcciones territoriales. 4. Acompañar a la Corporación y sus Direcciones territoriales, en la elaboración de la documentación del proceso de rediseño Organizacional, en sus Dependencias y procesos, en cumplimiento a la normatividad vigente 5. Realizar la sensibilización a cada uno de los empleados involucrados en el proceso 6. Levantar y estructurar el 100% de la información requerida para el desarrollo de lapropuesta. 7. Entregar el 100% de los requisitos diseñados y documentados de cada una de las políticas y dimensiones en medio Magnético y físico (si así lo requiere) al supervisor del Convenio 8. Constituir un comité de seguimiento técnico, operativo y financiero al convenio, que se reunirá, en las instalaciones de CORTOLIMA, los primeros 10 días de cada mes. El Comité estará conformado por la subdirectora Administrativa y Financiera, el coordinador del convenio y el supervisor del mismos y el representante legal del cooperante. El secretario del |

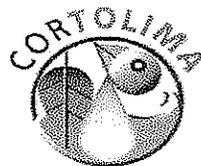
SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Molgar - Tolima

**Dirección Territorial
Suroriente:**
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

comité será el supervisor del convenio

9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato
10. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
11. Verificar que su personal cumpla con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación, para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
12. Su representante legal debe suscribir el acuerdo de confidencialidad con la corporación, donde se compromete a que su personal debe guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades.
13. El representante del contratista debe participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional, en consecuencia, deberá divulgar entre sus colaboradores las disposiciones de HSEQ de la Corporación.
14. Verificar que su personal use siempre ropa adecuada.
15. Su personal deberá portar su identificación y siempre que se requiera necesario, utilizará los elementos de protección personal de manera correcta.
16. Procurar por el uso de material biodegradable /o ecológico en cada una de las actividades del convenio

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

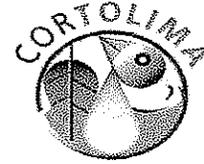
Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

**Dirección Territorial
Suroriental:**
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima





Corporación Autónoma
Regional del Tolima

| | |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>17. Liquidar el convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados apartir de la fecha del acta final</p> <p>18. Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al sistema de seguridadsocial integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales</p> |
| <p>4) Obligaciones del CORTOLIMA:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar y girar a la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior – EduRed lasuma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000), M/Cte. 2. Entregar a EduRed todos los insumos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual ylas respectivas actividades. 3. Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo delobjeto contractual. 4. Constituir un comité de seguimiento técnico, operativo y financiero al convenio, que se reunirá, en las instalaciones de CORTOLIMA, los primeros 10 días de cada mes. El Comité estará conformado por la subdirectora Administrativa y Financiera, el coordinador del convenio y el supervisor del mismos y el representante legal del cooperante. El secretario del comité será el supervisor del convenio 5. Designar el coordinador general del convenio y equipo técnico que participará en las diferentes etapas. 6. Brindar la información toda la información necesaria para la ejecución normal del convenioy el desarrollo de las respectivas actividades. 7. Liquidar el convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados apartir de la fecha del acta final |
| <p>5) Declaraciones</p> | <p>El COOPERANTE hace las siguientes declaraciones:</p> |

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

**Dirección Territorial
Suroriente:**
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2261204
Purificación – Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

| | |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <ol style="list-style-type: none">1) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo.2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.4) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.5) El representante legal del EDURED manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.6) EDURED se compromete a no vincular al proyecto menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.7) EDURED se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.8) EDURED se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones. |
| 6) Valor: | Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 420.000.000) M/CTE. , de los cuales CORTOLIMA aportará la suma de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) M/CTE. , según CDP 2021000872 y 2021000873, y EDURED aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) , representado en bienes y servicios. Los recursos serán invertidos en la ejecución del proyecto denominado <i>“aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para adelantar el estudio</i> |

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <i>técnico de rediseño institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con el propósito de mejorar la gestión administrativa y el acompañamiento a funcionarios pensionables”.</i> |
| 7) Imputación presupuestal | CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente convenio Conforme a sus aportes, con cargo al siguiente rubro presupuestal: a) 222120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Por un valor de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$200.800.000) M/Cte. b) 2223941121701 E.F S.A. - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA 4.1.1.2.1. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$180,720,000.00) M/Cte. Parágrafo: Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000) M/Cte. , que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso. |
| 8) Código de trazabilidad | 0.0.0.02.12 - 4.1.1.02.01 |
| 9) Desembolsos: | <p>La Corporación pagará el valor del convenio en tres (3) pagos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un primer pago de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/Cte, con la entrega de los siguientes productos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelos de operación por proceso <ol style="list-style-type: none"> 1.1 propuesta de mapa de proceso 1.2 procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación. - Un segundo pago de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/Cte, con la entrega de los siguientes productos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de cargas laborales del personal de planta de la Corporación (Sede principal y Direcciones |

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17) Intereses moratorios | NA |
| 18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: | El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal para el giro de los aportes, EDURED debe certificar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. |
| 19) Supervisión | La Supervisión del presente convenio será ejercida por la Subdirectora Administrativa y Financiera o el Profesional Universitario / Especializado que estedelegue para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación. |
| 20) Lugar de ejecución y domicilio contractual: | Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Departamento del Tolima y el domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima. |
| 21) Cesión: | EDURED no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del gasto de CORTOLIMA , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993. |
| 22) Legislación aplicable: | Este convenio se sujeta al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y al numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 |
| Elaboró: | María Jose Ospina Vera- Contratista Gestion Contractual |
| Revisó: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializada Gestión Contractual | |
| Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | |

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaperral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

**Dirección Territorial
Suroriente:**
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

| | |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>territoriales).</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Manual de funciones y competencias laborales. 5. Propuesta de escala salarial 6. Viabilidad financiera de la nueva planta 7. Propuesta de estructura organizacional <p>- Un tercer pago de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte con la entrega de los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. actualización de procedimientos. 2. elaboración de nuevos procedimientos de acuerdo con las funciones de la corporación. 3. matriz de riesgos por procesos y de corrupción 4. documentos finales consolidado de estudio técnico con sus soportes 5. proyectos de actos administrativos. 6. actividades de socialización |
| 11) Garantía: | NA |
| 12) Cláusulas excepcionales: | NA |
| 13) Causales de Terminación: | El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor. |
| 14) Multas: | NA |
| 15) Cláusula penal: | NA |
| 16) Documentos integrantes del convenio: | Hacen parte del presente convenio Certificado de Disponibilidad Presupuestal, certificaciones que evidencie la idoneidad del cooperante, y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo. |

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriental:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima

Coordinador
operativo



Curriculum Vitae **SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL**

Perfil Profesional Ingeniero Industrial UIS, Especialista en Alta Gerencia UIS, Magister en Administración – MBA Universidad Externado de Colombia y Máster en Dirección Financiera ENAE Business School - España, Maestría en Gerencia para el Desarrollo (actualmente), con amplia experiencia en temas de Planeación Estratégica, Prospectiva, Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos, Dirección Financiera, Finanzas Públicas, Sistemas Integrados de Gestión, Ordenamiento Territorial, Diseño e Implementación de Políticas Públicas, Proyectos de Integración Regional, Procesos de Participación con componente técnico y social, experiencia en Planes Viales e interventoría de acciones de control vial.

Persona con alto desarrollo de su capacidad de liderazgo, capacidad de análisis y toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales y facilidad de comunicación.

Información personal

Apellidos / Nombre Muñoz Villarreal / Sergio Isnardo

Correo electrónico sergio.isnardo@gmail.com

Teléfono móvil 300-2051555

Nacionalidad Colombiano

Fecha de nacimiento Septiembre 30 de 1976

Experiencia laboral

| | |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha | 2020 - Actualmente |
| Cargo | Asesor - Consultor |
| Entidad | Diferentes entidades públicas y privadas, entre las cuales se encuentran: BBVA, Federación de Municipios, Camara de Representantes, Corporación Autónoma Regional del Tolima – CorTolima, municipios, entre otros (Cimitarra/Melgar/Barbosa) |
| Propósito Principal | Asesorar procesos de planificación estratégica y de desarrollo de las entidades apoyando la formulación del Planes y Proyectos, y asesorando en procesos de alta gerencia, formando equipos de trabajo y apoyando la estructuración de proyectos de gestión e inversión. |
| Fecha | Septiembre 2017 – Diciembre 2018 |
| Cargo | Asesor – Profesional Especializado en la Gerencia de Planeación |
| Entidad | Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH |
| Propósito Principal | Prestar Servicios Profesionales especializados en la gerencia de la planeación para el fortalecimiento de los Procesos misionales dentro del proyecto de integración del sistema de gestión y control de la Agencia Nacional de Hidrocarburos al igual que la asesoría para la gestión en la estructuración, desarrollo e implementación de proyectos que apoyan los procesos misionales y estratégicos de la entidad. |
| Fecha | Febrero 2018 – Diciembre 2018 |
| Cargo | Asesor Dirección de Operaciones Estratégicas |
| Entidad | Secretaría Distrital de Planeación – Bogotá D.C. |
| Propósito Principal | Prestar Servicios Profesionales de apoyo a la Dirección de Operaciones estratégicas en la Articulación Interinstitucional de los diferentes Componentes técnicos Desarrollados en el Marco del Proyecto BPIN 2017000050001 Desarrollo del área de influencia del Aeropuerto El Dorado durante su etapa de Diagnóstico |
| Fecha | Septiembre – Diciembre 2018 |
| Cargo | Consultor Obras por Impuestos |
| Entidad | Crepes & Waffles |
| Propósito Principal | Consultoría Técnica Financiera integral de estudios y diseños para la construcción de un Colegio en el Municipio de Cajamarca (Tolima) dentro del programa de Obras por Impuestos. |

Fecha Enero 2016 – Febrero 2017
 Cargo desempeñado **Secretario de Planeación Departamental**
 Entidad Gobernación de Santander
 Propósito principal Dirigir el desarrollo equitativo y participativo en el proceso de planificación, coordinando, regulando y concertando políticas y acciones Sectoriales, Regionales, Nacionales, Departamentales y Municipales para lograr el desarrollo humano sostenible en el Departamento de Santander.
 Logros Formular Plan de Desarrollo "Santander Nos Une", primero en ser aprobado en Colombia, reconocido entre los tres mejores por Colombia Líder, finalista en Premio Nacional de Alta Gerencia, reconocido por DNP como el primero en incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y escogido como buena práctica latinoamericana por la CEPAL.
 Fijar las bases para desarrollar el primer Plan de Ordenamiento Departamental – POD, trabajo realizado con el DNP, la COT y Findeter.
 Construcción de la política pública del Sistema General de Regalías SGR, miembro de la Comisión Rectora, aprobando entre otros el Acuerdo 038 de 2016 por el cual se establecen los requisitos de Viabilización de Proyectos. Apoyar a la Federación de Departamentos en mejora de la ley del presupuesto de Regalías bienio 2017-2018.
 Impulsar el Plan de Ordenamiento del Embalse Topocoro, para garantizar un desarrollo ordenado y equilibrado.
 Definir la organización administrativa del Departamento por Provincias, para implementar este esquema asociativo que mejora la gestión territorial.
 Implementar la Gran Alianza por el Turismo en Santander, que rediseña la organización del turismo en el departamento.
 Apoyar la creación y divulgación de la Marca Región "Orgullo Santander".

Fecha Noviembre 2014 - Mayo 2015
 Cargo desempeñado **Vocero de la Corporación Cívica Bucaramanga Cuarto Centenario**
 Responsabilidades Principales Diseñar y desarrollar entre otras actividades Conversatorios Ciudadanos sobre diversos temas como Movilidad, Medio Ambiente, Educación, Gestión Pública. Fomentar proyectos cívicos que mejoren la relación del ciudadano con su entorno. Primer VideoMapping de la historia de Bucaramanga.

Fecha Febrero 2013 - Octubre 2014
 Cargo desempeñado **Secretario de Planeación Departamental**
 Entidad Gobernación de Santander
 Responsabilidades Principales Liderar y coordinar en el Departamento los procesos de planificación y ordenamiento territorial, Revisar la ejecución de inversión, seguimiento y evaluación de los diferentes proyectos ejecutados en el departamento, con el propósito de lograr las metas del plan de desarrollo. Prestar la asesoría, asistencia técnica a los municipios en las diferentes áreas de la planificación del desarrollo.

6

| | |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Logros | <p>Diseño y gestión del Contrato Plan Santander con el Gobierno Nacional, 32 proyectos estratégicos para el desarrollo competitivo de la región por el orden de 6.2 billones de pesos.</p> <p>Elaboración de los Lineamientos y Directrices de Ordenamiento territorial de Santander, proponiendo un nuevo modelo de desarrollo y ocupación para el Departamento - Prospectiva Territorial de Santander.</p> <p>Diseño e implementación de nuevo modelo de Rendición de Cuentas Gestión Pública. Implementación del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental.</p> <p>Renovación de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo las Normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009 e implementación gradual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la Norma NTC OHSAS 18001:2007 y el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001:2004.</p> <p>Líderar el proceso de evaluación y gestión de 115 proyectos financiados con el Sistema General de Regalías, que fueran presentados para su viabilización, priorización y aprobación frente al Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD en sus diferentes niveles.</p> |
| Fecha | Septiembre 2012 - Enero 2013 |
| Cargo desempeñado | Subdirector Financiero |
| Entidad | Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Santander |
| Responsabilidades Principales | Dirección de los procesos que desarrollan los siguientes departamentos: Aportes, Subsidio, Crédito Social, Fondo para el Fomento del Empleo y Protección al Desempleado - FONEDE, Tesorería, Contabilidad, Cartera, Evaluación Financiera de Proyectos. |
| Fechas | Julio 2006 – Abril 2012 |
| Cargo desempeñado | Vicerrector Administrativo Universidad Industrial de Santander - UIS |
| Procesos y responsabilidades Principales | <p>Responsable de la Modernización Institucional a través de la implementación de políticas y estrategias de mejoramiento de la gestión.</p> <p>Dirección y Coordinación de los procesos que desarrollan las siguientes divisiones: Financiera, Publicaciones, Recursos Humanos, Mantenimiento Tecnológico, Planta Física, Servicios de Información y Bienestar Universitario.</p> <p>Representante de la Dirección en la Implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Universidad.</p> <p>Asesor Comisión Segunda del Consejo Superior, Asuntos Administrativos y Financieros. Promotor del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema Articulado de Gestión.</p> <p>Coordinador de la Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros del Sistema Universitario Estatal – SUE</p> |
| Logros | <p>Alcanzar para la UIS la Calificación de Riesgo Crediticio AA+ de Fitch Ratings.</p> <p>Certificación de la UIS bajo las normas ISO 9001, NTCGP1000, MECI, habilitación de procesos de prestación de servicios, Acreditación bajo normas 17025.</p> <p>Reconocimiento del Ministerio de Educación del Sistema de Gestión de la Calidad y de la Gestión Financiera de la Universidad.</p> <p>Reconocimiento de la Unión Europea, a través de la Comisión Europea del Modelo de Gestión Financiera de la Universidad.</p> <p>Plan de Desarrollo UIS 2008 – 2018.</p> <p>Liderazgo institucional en el Estudio de Desfinanciación sobre reforma Ley 30 de Educación Superior, componente financiero, presentado al Ministerio y al Congreso de la República.</p> |

Fechas 2004 – 2009 / 2016 /2018
Cargo desempeñado **Docente de Cátedra Categoría Asociado Universidad Industrial de Santander – UIS / Profesor Especialización, Maestría en Gerencia Pública Escuela Economía UIS y Maestría en Gerencia de Proyectos Escuela de Ingeniería Industrial UIS**
Asignaturas Relaciones Industriales
Gestión de Proyectos
Administración de Salarios
Dirección Empresarial II
Finanzas Publicas
Planeación Pública
Proyectos Públicos

Fechas Noviembre 2005 – Junio 2006
Cargo desempeñado **Director de Control Interno y Evaluación de Gestión Universidad Industrial de Santander - UIS**
Responsabilidades Principales Poner en marcha la nueva estructura de la oficina: Planes de Auditoría: Misional, de Procesos, de Sistemas y Financiera.
Hacer el seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento de la Acreditación Institucional.
Planear la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

Fechas Agosto – Noviembre 2005
Cargo desempeñado **Director Oficina de Evaluación y Control de Gestión Universidad Industrial de Santander - UIS**
Responsabilidad Principal Reestructuración de la oficina.

Fechas Enero 2000 – Noviembre 2001
Profesión o cargo desempeñado **Subgerente Administrativo y Financiero Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P.**
Funciones y responsabilidades Principales Planeación, Coordinación y Control de los procesos de:
Compras corporativas, Presupuesto Activo y Presupuesto Pasivo, Contabilidad, Costos, Tesorería, Almacén, Nomina, Facturación y Activos Fijos. Revisión y reestructuración de procesos internos y del servicio. Rediseño de la estructura tarifaria del servicio público de aseo en Bucaramanga.

Educación y Formación

Educación Formal

Fechas 2020 a la Fecha

Nombre Programa **Maestría en Gerencia para el Desarrollo**

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas Formación interdisciplinario para el desarrollo de conocimientos y herramientas gerenciales en el diseño, puesta en marcha y dirección de proyectos y políticas públicas de desarrollo.

Nombre centro de estudios Universidad Externado de Colombia

Fechas 2011 - 2012

Nombre Programa **Máster en Dirección Financiera**

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas Proyectos de Inversión, formulación y evaluación, Presupuesto, Tesorería, Comercio Internacional, Mercados Financieros, Costos.

Nombre del centro de estudios ENAE Business School, España

Fechas 2010 -2012

Nombre Programa **Maestría en Administración de Empresas - MBA**

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas Prospectiva Estratégica, Finanzas, Economía, Pensamiento Administrativo, Análisis Organizacional.

Nombre del centro de estudios Universidad Externado de Colombia.

Fechas 1999 - 2001

Programa **Especialización en Alta Gerencia**

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas Organizaciones y Administración, Finanzas, Estilos Gerenciales.

Nombre del centro de estudios Universidad Industrial de Santander UIS